

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA  
(DIF ESTATAL)**

**REGLAS**

**DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2016, PARA EL  
ESTADO DE COLIMA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
DIF ESTATAL COLIMA**

**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2016, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción III, y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En virtud que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos. He tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2016, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Rúbrica. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA. Rúbrica. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. Rúbrica.**

**Reglas de Operación de los Programas Alimentarios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario**

**1. Presentación**

Las presentes reglas de operación, son el instrumento que sirve como base para realizar el trabajo operativo, en forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF), define las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social.

Señalan también, la normatividad, las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF y los compromisos internacionales contraídos por México. Y están diseñadas en acatamiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y guiándose por los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que emite el SNDIF.

Las reglas de operación son emitidas para aplicarse en el ejercicio de los Programas Alimentarios de la EIASA en el Estado de Colima:

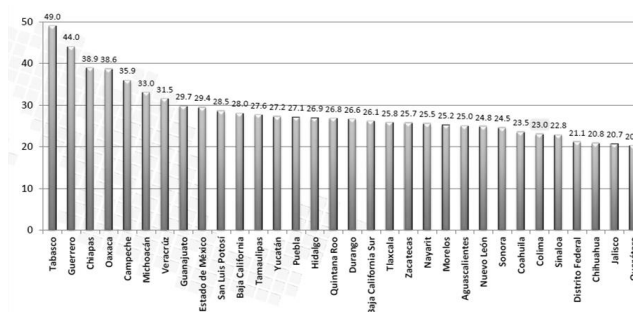
- a) Desayunos Escolares
- b) Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados
- c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Subprograma Comedores Comunitarios.

**2. Diagnóstico de la Inseguridad Alimentaria en el Estado de Colima**

La inseguridad alimentaria es una problemática que prevalece en el Estado de Colima, de acuerdo a los datos sobre la inseguridad alimentaria expuestos por parte de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, los cuales son construidos con base a los criterios de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), los hogares con inseguridad alimentaria leve fueron 38.1%, con moderada 14.8% y con severa 8.3%. De acuerdo a esto Colima se ubica en el veintisieteavo lugar a nivel nacional con 23% de inseguridad alimentaria combinada de

moderada y severa (Gráfica 1). Incorporando las tres categorías se observa que la prevalencia de inseguridad representó un 61.2%, un dato preocupante el cual nos indica que una sexta parte de los hogares del Estado vive en esta situación; además un aspecto que le añade mayor gravedad, es que se encontró que al menos uno de cada diez hogares al ser cuestionado afirmó haber padecido hambre.

Gráfica 1. Proporción de hogares con inseguridad alimentaria moderada y severa por entidad federativa 2012. México



Fuente: ENSANUT (2012)

Adicional a lo anterior, en tema de inseguridad alimentaria, de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición. También se observa un preocupante crecimiento en este rubro, de 2010 a 2012 se incrementó un 2.4% la población con esta carencia, siendo en 2012 de 22.3%; de 2012 a 2014 se incrementó 3.1% alcanzando un total de 25.4% de población con carencia alimentaria.

De esta inseguridad alimentaria, surgen efectos, se originan principalmente problemas de malnutrición como la desnutrición u obesidad, que conllevan al desarrollo de enfermedades limitantes de un correcto funcionamiento de las capacidades de los individuos y por tanto una disminución en su calidad de vida.

De acuerdo a la información emitida por la ENSANUT 2012 del estado de Colima una de las etapas de mayor importancia en el desarrollo del ser humano, que es el grupo de menores de 5 años, se ve afectada por esta problemática, ya que en términos de desnutrición, la prevalencia de bajo peso para la talla es de 1.6% menor a la media nacional de 2.08%, la prevalencia de bajo talla para la edad es de 5.7% también menor a la media nacional de 13.6%, esta prevalencia de baja talla entre localidades urbanas (5.7%) y rurales (5.8%) en 2012 fue muy similar a la encontrada en el ámbito estatal. En cuanto a condiciones de emaciación se reporta que un 5.2% población de este grupo de edad. Es observable que si bien los datos no son alarmantes y no representan un problema de salud pública es

una condición que sigue existiendo en el estado y con la cual muchos niños y niñas menores de 5 años ven afectado su desarrollo.

En cuanto a la prevalencia de sobre peso y obesidad en este mismo grupo de edad, se encontró que esta representa el 10.6% con una distribución de 10.4% para localidades urbanas y de 11.2% para las rurales. Dicha prevalencia está por encima de la media nacional reportada de 9.7%.

Para los niños y niñas en edad escolar la prevalencia de sobrepeso y obesidad representa el 39.6%, del cual 19.6% es sobrepeso y 19.9% obesidad, datos por encima de la media nacional de 34.4% combinada. La suma de ambas condiciones de estado de nutrición (sobrepeso más obesidad) en 2012 a nivel estatal fue mayor entre los niños (42.7%) en comparación con las niñas (36.5%).

La información reportada de menores de 5 años y escolares se convierte en un foco de atención, ya que muestra datos por encima de la media nacional, y en el caso de los escolares tres, casi cuatro, de cada 10 niñas y niños sufre esta condición. Esto afecta principalmente desarrollo adecuado de estos grupos y por tanto limita sus capacidades y su calidad de vida actual y futura.

La prevalencia de sobrepeso y obesidad en adultos en mujeres fue de 72.2% y en hombres, de 67.5%. De la cual, prevalencia de obesidad fue 40.0% más alta en mujeres (42.7%) que en hombres (30.5%), diferencia estadísticamente significativa, mientras que la prevalencia de sobrepeso fue mayor en hombres (37.0%) que en mujeres (29.4%).

Los datos de sobre peso y obesidad en estado son alarmantes y es observable un problema de salud pública ya que 7 de cada 10 colimenses en edad adulta presentan esta condición la cual impacta directamente en sus capacidades.

El diagnóstico expuesto anteriormente, denota la importancia de la intervención de las políticas públicas para el decremento o eliminación de estas cifras, y es ahí donde la implementación de los programas alimentarios del DIF Estatal Colima juega un papel muy importante en la contribución de la disminución de la inseguridad alimentaria en el estado y por tanto la mejora de las condiciones de la población colimense, en especial de los sectores más vulnerables que no tiene la capacidad de hacer frente a esta problemática.

Los programas alimentarios de EIASA, impactan directamente en los efectos generados por la inseguridad alimentaria, ya que se beneficia a la población con acciones y apoyos alimentarios que contribuyen a la disminución de la misma.

Al igual la EIASA, es capaz de focalizar, en el rubro alimentario, por medio de la Encuesta Nacional de Inseguridad Alimentaria. Con lo cual se direccionan las acciones directamente a la población más necesitada.

Finalmente, el conocer el panorama estatal sobre inseguridad alimentaria, en especial de las prevalencias de malnutrición, son determinantes en la planeación y operación de los programas. Debido a que se diseñan las estrategias necesarias y en su caso se reorientan, de acuerdo al contexto y necesidades que presenta la población. De la misma manera, esto permite dimensionar el impacto de los programas en el estado de colima.

### **3. Antecedentes**

#### **DESAYUNOS ESCOLARES**

A finales de los años cincuenta la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los estados incluyendo el nuestro; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno integrado por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán.

Esta modalidad continuo en el Estado hasta finales de 1993, ya que en el ciclo escolar 1993–1994 las características del desayuno se modificó a una ración de desayuno caliente, que consistía en otorgar a los escolares alimentos conformados a base de soya, verduras, cereales, leguminosas y lácteos con la participación en la preparación de los menús en las casas de las madres y padres de familia de las y los beneficiarios.

La cobertura inicial del programa fue de 5 municipios: Colima, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán; siendo SEDESOL la institución normativa y DIF Estatal la ejecutora; la cual realizaba la compra de los insumos necesarios para la elaboración de los menús y los entregaba a cada uno de los 5 municipios beneficiados. En septiembre de 1995 se inició con los 10 municipios, asignándose a DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores.

La descentralización del recurso se realizó en el año 1998, donde DIF Estatal a través de su propia normatividad y respetando los lineamientos federales, hacía llegar directamente a los SMDIF el recurso del ramo general 33 del fondo Vi, quienes se encargaban de la compra y distribución de insumos y a su vez la propia comunidad era la responsable de la preparación y entrega de los alimentos.

En el año 2011, se incorporaron los planteles de tiempo completo al programa desayunos escolares, mediante lo cual se logró apoyar al 60% de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

En 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa la toma de peso y talla en las y los beneficiarios, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran las y los beneficiarios, así como el impacto que el programa alcanza.

Otro de los logros que ha tenido el programa fue que en 2014 se cambió tipo de leche, de entera a descremada; además se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria de 80 a 120g, con estos dos aspectos se logra cumplir con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

## **ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS**

El Programa de Atención a Menores de 5 Años en riesgo, no escolarizados (NUTRE-DIF) surge en el año 2006, con el objeto de contribuir a la disminución del índice de niñas y niños menores de 5 años, con algún grado de desnutrición.

En su inicio el programa otorgaba un complemento alimenticio infantil altamente fortificado para prevenir y recuperar de la desnutrición a la población objetivo.

A partir del 2009 con el objeto de mejorar el programa se ha mejorado el complemento, adicionándolo con proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales con el aporte calórico adecuado para la edad. Con el propósito de elevar el coeficiente intelectual y la calidad de vida de niñas y niños beneficiados.

Con la finalidad de contribuir a una alimentación correcta para la mejora de hábitos saludables en septiembre de 2011 DIF Estatal, adicionó a este complemento una dotación alimentaria integrada con ciruela pasa, arroz, amaranto, lenteja, frijol, soya, crema de espinacas y atún.

En el año 2012, se implementó el aseguramiento de la calidad en los programas alimentarios para dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia en los apoyos.

Para el año 2013 se modificó la dotación otorgada incrementando la cantidad en arroz, avena, frijol, lenteja y pasitas.

## **ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

El programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, antes Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), se descentraliza a los estados haciendo presencia en Colima en el año 1983 en donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y “lacto-DIF”, (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos).

Con el paso del tiempo el programa ha tenido transformaciones en los productos que contiene la dotación alimentaria, los cuales han sido indicados por personal experto en materia alimentaria, para contribuir en beneficio nutricional de las personas vulnerables y cumpliendo con las indicaciones específicas que señala el SNDIF, a través de los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Hasta el 2015 la dotación alimentaria consistía en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún. En el 2016 se modificó la dotación alimentaria con lo que se busca mejorar la calidad y cantidad de los alimentos en beneficio del programa y sus beneficiarios/as; esto implica respetar los lineamientos de la EIASA 2016 en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y adecuarlos a la cultura de los colimenses, sin olvidar la mejora nutritiva de los mismos beneficiarios/as.

## **SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

El subprograma comedores comunitarios inició en el año 2004 debido a las necesidades de la población vulnerable, aperturando con seis comedores comunitarios distribuidos en los cuatro municipios con mayor grado de marginación. Donde se les otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada. Para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración introduciendo productos de origen animal, mejorando los criterios de calidad nutricia, fortaleciendo con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario; incrementando el número a diez comedores. Actualmente se cuentan con veinte comedores en nueve municipios del estado.

En 2014, se realizó en coordinación con la Secretaría de Salud la toma de signos vitales de toma de presión arterial, detección de glucosa, etc. a las y los beneficiarios del programa, además se logró capacitar y dar constancia en el manejo de higiénico de los alimentos.

En todos los comedores se impartieron cursos de primeros auxilios y como actuar correctamente ante una situación de emergencia, con el apoyo de protección civil.

#### 4. Marco Legal

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado del Colima, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SEDIF Colima y los Sistemas Municipales DIF del Estado. A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <sup>1</sup>

#### TÍTULO PRIMERO: CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 4º.** El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 10-07-2015.

## **Artículo 27°.**

Fracción XX, El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA<sup>2</sup>**

### **TITULO I**

#### **CAPITULO I. De los Derechos Humanos.**

##### **Artículo 1º**

I.- La vida es un derecho inherente a toda persona. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción. La familia constituye la base fundamental de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo, por la misma razón; el hogar y, particularmente, la niñez será objeto de especial protección por parte de las autoridades, quienes velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

V.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la salud, a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa en los términos que dispongan las leyes.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018<sup>3</sup>**

...

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

### **Las cinco Metas Nacionales**

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

...

## **VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

...

### **VI.2. México Incluyente**

...

---

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 18-06-2016.

<sup>3</sup> DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Publicado el 20-05-2013.

**Objetivo 2.1.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

**Estrategia 2.1.1.** Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

**Líneas de acción**

...

- Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

**Estrategia 2.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

**Líneas de acción**

- Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.
- Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niñas, niños y jóvenes.

**Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.**

**Líneas de acción:**

- Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

**Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente**

**Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.**

**Líneas de acción:**

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE<sup>4</sup>**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

---

<sup>4</sup> DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Publicado el 22-01-2013.

I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;

II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;

...

V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

## **PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 (PSS)<sup>5</sup>**

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las Metas Nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; y Perspectiva de Género.

**OBJETIVO 1.** Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

**Estrategia 1.1.** Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

### **Líneas de acción:**

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

**OBJETIVO 3.** Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

**Estrategia 3.4.** Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano.

### **Líneas de acción:**

3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

**Estrategia 3.7.** Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

### **Líneas de acción:**

3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.

3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

**OBJETIVO 4.** Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

**Estrategia 4.1.** Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

---

<sup>5</sup> Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Publicado DOF 12- 12- 2013.

**Líneas de acción:**

4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.

4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.

**Estrategias transversales****Perspectiva de Género****Líneas de acción:**

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)<sup>6</sup>**

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

**OBJETIVO. 1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.**

**Estrategia. 1.1.** Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

**Líneas de acción**

1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.

1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

**Líneas de acción**

1.2.2 Suscribir Convenios con las dependencias y entidades del sector público, DIF estatales, sectores social y privado, para operar los servicios de forma coordinada.

**LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES****Gobierno Cercano y Moderno****Líneas de acción:**

- Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales y DIF-de la Cd. de México para integrar información relativa a los servicios de asistencia social.
- Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF.
- Aportar información en materia de asistencia social, para conformar el padrón único de beneficiarios/as de programas gubernamentales.

**Perspectiva de Género****Líneas de acción:**

- Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

---

<sup>6</sup> Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018. Publicado DOF 30-04-2014.

**OBJETIVO. 2.** Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

**Estrategia. 2.6** Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

#### **Líneas de acción**

2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.

2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.

2.6.3 Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.

2.6.4 Conjugar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

#### **Gobierno Cercano y Moderno**

##### **Líneas de acción:**

- Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

#### **Perspectiva de Género**

##### **Líneas de acción:**

- Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y adolescentes embarazadas.

**OBJETIVO. 4.** Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

**Estrategia. 4.1** Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación.

#### **Líneas de acción**

4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.

4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.

4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.

4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

**Estrategia. 4.2** Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

## **Líneas de acción**

4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.

4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

### **Democratizar la Productividad**

#### **Líneas de acción:**

- Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.

### **Gobierno Cercano y Moderno**

#### **Líneas de acción:**

- Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

**OBJETIVO. 6.** Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

**Estrategia. 6.1.** Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

#### **Líneas de acción**

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

**Estrategia. 6.2.** Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

#### **Líneas de acción**

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de Estándares de Competencia y Normas de Asistencia Social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

### **Perspectiva de género**

#### **Líneas de acción:**

- Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

## **LEY GENERAL DE SALUD<sup>7</sup>**

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...

...

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;

...

### **Artículo 6o.- ...**

...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

### **Artículo 7o.- ...**

...

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

### **Artículo 111.- ...**

---

<sup>7</sup> Ley General de Salud. Última Reforma Publicada DOF 12-11-2015.

...

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

**Artículo 112.** ...

...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...

**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo

**Artículo 172.** El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

...

**Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

...

**Artículo 212.** Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

**Artículo 213.** Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

## **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.<sup>8</sup>**

**Artículo 5º.-** Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

I.- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de:

g).- Orientación y vigilancia en materia de nutrición, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;

V.- Supervisará, en coordinación con la Secretaría de Educación, el establecimiento de estrategias y mecanismos con el fin de prohibir la venta y consumo de productos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y aditivos en los establecimientos escolares y en los espacios donde se expenden alimentos en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como facilitar el acceso a verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, que son fuente de nutrimentos antioxidantes y de fibra dietética, orientando de manera acertada y efectiva a los encargados de dichos establecimientos, así como ofertar y hacer accesible el consumo de agua purificada;

VI.- Vigilará, en coordinación con las autoridades competentes de los Ayuntamientos, que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos, establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias;

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL<sup>9</sup>**

...

**Artículo 30.** El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación...

---

<sup>8</sup> Ley de Salud del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07-02-2015.

<sup>9</sup> Ley General de Desarrollo Social. última reforma publicada en DOF 07-11-2013.

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL <sup>10</sup>

...

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Artículo 4.-** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

**Artículo 7.** Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 9.** ... el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

...

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

...

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

...

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

...

**Artículo 10.-** Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

---

<sup>10</sup> Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada 19-12-2014.

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación

**Artículo 11.** Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 12.** Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud.

II. la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

...

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

...

**Artículo 14.** Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

...

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

**Artículo 15.** Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.** La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

**Artículo 22.** Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

...

d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;

f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

...

**Artículo 23.-** El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

**Artículo 24.-** La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 27.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

**Artículo 28.-** El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

...

b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

...

f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

...

j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

**Artículo 29.-** En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

## **LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>11</sup>**

**Artículo 11.-**El Sistema, en materia de asistencia social, contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más necesitados

II. Definir criterios de distribución, regionalización y escalonamiento acuerdo a la prioridad en la prestación de los servicios, así como de ampliación de cobertura de los mismos;

III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y

IV. Promover la corresponsabilidad de los usuarios en los diversos programas de asistencia social.

---

<sup>11</sup> Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima. *Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01-09-2012.*

**Artículo 12.-**Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Colima, los siguientes:

I. La atención a personas en situación especialmente difícil o en estado de desventaja social, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas en estado de desventaja social;

XI. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población en situación de riesgo y estado de desventaja social, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;

XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales en situación de riesgo;

XIII. El establecimiento y manejo del Sistema Estatal de Información Básica en Materia de Asistencia Social;

**Artículo 13.-** Los servicios de asistencia social prestados por El Sistema, son:

I. Preventivos:

h) Orientación nutricional a población en situación de vulnerabilidad

i) La educación para la salud a grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Colima;

II. De atención:

h) La concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social;

j) La asistencia social en materia de nutrición, emprendiendo acciones para proporcionar temporalmente a grupos en situación de vulnerabilidad, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la vigilancia de su peso y talla;

k) La promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales;

**Artículo 18.-**Cuando por razón de la materia se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el DIF Estatal, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.-**Las dependencias y las entidades de Gobierno del Estado, que ejerzan funciones relacionadas con la asistencia social, se sujetarán en el ejercicio de éstas, a las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable a la materia.

**Artículo 22.-** El Sistema, se integra por las siguientes dependencias y entidades:

XIII. DIF Estatal;

XIV. DIF Municipales; y

**Artículo 24.-** El Estado, a través del DIF Estatal, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 38.-** Tienen derecho a la asistencia social.

II. Personas menores de edad sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencias en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

VI. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, y las madres adolescentes, en estado de desventaja social;

VII. Madres solteras en situación de vulnerabilidad;

X. Personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales; migrantes y repatriados en cualquiera de las condiciones expuestas con antelación, o cualquier estado que ponga en riesgo su integridad física o emocional;

XVI. Habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XX. Grupos étnicos en el Estado; y

XXI. Los individuos que busquen modificar y mejorar su entorno, pero que su estado de pobreza, circunstancias personales y sociales les impidan su desarrollo integral.

**Artículo 39.-** Los sujetos de atención de la Asistencia Social tendrán derecho a:

I. Recibir atención y servicios de calidad y con calidez acorde a sus necesidades, por parte de personal profesional calificado, responsable y ético;

II. Recibir la atención y servicios con estricto respeto, a su condición jurídica y humana;

III. Recibir los servicios sin discriminación por su credo, origen étnico, género, ideología, preferencia sexual o tendencia política; y

IV. Que el personal que los atienda, guarde estricta confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban.

**Artículo 40.-** Los sujetos de la asistencia social, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración, siendo los familiares corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 42.-** Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

**Artículo 55.-** Los usuarios de los servicios de asistencia social tienen la obligación de:

I. Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicio;

II. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición;

III. Participar corresponsablemente en los programas y servicios de asistencia social; y

IV. Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados por las Instituciones de asistencia social.

**Artículo 56.-** El Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima", que funge como regulador de la asistencia social.

Los objetivos principales del DIF Estatal constan en la promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 58.-** Los Ayuntamientos contarán con organismos similares en funciones y atribuciones. El DIF Estatal promoverá en su caso, la creación y consolidación de dichos organismos municipales, en donde se dieran las condiciones sociales, políticas y económicas para su origen.

**Artículo 59.-** El DIF Estatal proporcionará los servicios de Asistencia Social en estrecha coordinación y respeto a la competencia de los DIF Municipales.

**Artículo 60.-** El DIF Estatal, para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

II. Promover el bienestar social mediante la aplicación de acciones de asistencia social, que sean acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad;

V. Orientar nutricionalmente y prestar programas alimentarios complementarios a personas en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales marginadas;

VII. Realizar acciones formativas, de capacitación, alentar proyectos productivos de transformación y de servicios; así como de producción de alimentos para el autoconsumo, con una cuota de recuperación no menor del cincuenta por ciento del valor del proyecto en mensualidades diferidas;

## **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN<sup>12</sup>**

**Artículo 7o.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del

**Artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.

**Artículo 33.-...**

...

XVII.- Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

## **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA<sup>13</sup>**

Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el suplemento del No. 8, Sup. 3, del 08 de febrero del 2014, última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 04 de julio de 2015.

---

<sup>12</sup> Ley General de Educación. Última reforma publicada DOF 20-04-2015.

<sup>13</sup> Ley de Educación del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 04-07-2015.

ARTÍCULO 7o.- Son principios rectores de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito educativo:

II. La alimentación, nutrición, salud, educación y recreación;

ARTÍCULO 11.- La educación que impartan la autoridad educativa estatal y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualquiera de sus tipos y niveles, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

VIII. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, realizando acciones ante la autoridad correspondiente para que, por lo menos, se lleven a cabo tres sesiones de actividad física o deporte por semana, en cada una de las escuelas de educación básica, con absoluto respeto al interés superior del niño, derecho a la recreación, el derecho a la integridad física y el derecho a la participación;

ARTÍCULO 18.- Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, son facultades de la autoridad educativa estatal:

XX. Promover conjuntamente con la Secretaría de Salud, programas y acciones que fomenten en los directores de las instituciones educativas, maestros, padres de familia, encargados de los establecimientos escolares y especialmente en los educandos, una alimentación correcta, es decir, equilibrada, suficiente, completa, higiénica y variada, que junto con la práctica de actividad física mejore su crecimiento y desarrollo;

XXI. Promover y vigilar la aplicación de los lineamientos que para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de toda escuela expida la autoridad educativa federal, con la finalidad de fomentar en los educandos una alimentación saludable;

ARTÍCULO 89.- Para alcanzar la equidad en la educación la autoridad educativa estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias llevará a cabo las acciones siguientes:

XIV. Impulsará esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

## **LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<sup>14</sup>**

### **Capítulo Quinto. Del Derecho a la Igualdad Sustantiva.**

**Artículo 36.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

### **Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser Discriminado.**

---

<sup>14</sup> DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Publicado DOF 04-12- 2014.

**Artículo 39.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

#### **Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.**

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad,...

#### **Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.**

**Artículo 53.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

### **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA<sup>15</sup>**

#### **Artículo 1º.**

...

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

**Artículo 2º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. Para tal efecto, deberán:

---

<sup>15</sup> Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15-08-2015.

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

**Artículo 3º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 40.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

...

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

**Artículo 52.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Establecer estrategias que favorezcan la reducción de la morbilidad y mortalidad en la niñez y adolescencia;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, así como en las acciones preventivas y de promoción para el autocuidado de la salud;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la

nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación de las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

...

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos no planeados, higiene, medidas de prevención de adicciones, accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, deberán garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la privacidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 53.** Se deberá buscar garantizar el derecho a la seguridad social; asimismo, desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, en coordinación con las autoridades federales.

## **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA<sup>16</sup>**

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

---

<sup>16</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma publicada DOF 18-11-2015.

...

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará...

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

**Artículo 111.-** La Secretaría y la Función Pública...

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

## **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL<sup>17</sup>**

### **CAPITULO V**

#### **De los Fondos de Aportaciones Federales**

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

...

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

**Artículo 41.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

**Artículo 48.** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados

---

<sup>17</sup> Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma publicada DOF 11-08-2014.

obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

**Artículo 49.** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

## **LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33<sup>18</sup>**

### **CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**CAPÍTULO II:** Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único: SECCIÓN I Aportaciones Federales.

...

**OCTAVO.-** Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información, y

II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

---

<sup>18</sup> LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

## **LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2016- SNDIF<sup>19</sup>**

Dichos lineamientos se enmarcan en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad de los SEDIF. Su objetivo es establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA y las reglas de operación desarrolladas por cada SEDIF, pretenden dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida: ¿Qué se va a otorgar? ¿A quién se va a otorgar? ¿Cómo se va a otorgar?

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO<sup>20</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN<sup>21</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS<sup>22</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

---

<sup>19</sup> Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2016, emitida por el SNDIF.

<sup>20</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Publicada DOF 11-11-2014

<sup>21</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Publicada DOF 22-01-2013.

<sup>22</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada DOF 01-03-2010.

## **NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA”<sup>23</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

## **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES<sup>24</sup>**

**Pilar 1. Salud Pública.** Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

**Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud:** Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

---

<sup>23</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria. Publicada DOF 14-08-2014.

<sup>24</sup> Secretaría de Salud. Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

# **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL<sup>25</sup>**

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO**

...

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;

II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y

III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas preparadas y procesadas que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

**Segundo.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Condiciones higiénicas de los lugares de preparación**

**Octavo.-** Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas**

**Noveno.-** Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y NOM-043-SSA2-2012, “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación”, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

# **ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES<sup>26</sup>**

---

<sup>25</sup> Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado DOF 16-05-2014.

<sup>26</sup> Acuerdo que emite los lineamientos incorporar perspectiva de género en reglas de operación de programas presupuestarios federales. Publicado DOF 29-06-2016.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2016 por el Instituto Nacional de las Mujeres, en particular el contenido del Capítulo II, mismo que refiere:

## **Capítulo II**

### **De la perspectiva de género**

**Cuarto.** La perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas federales, con el propósito de contribuir a que las Mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales sujetos a reglas de operación, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las Mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

**Quinto.** Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género son los siguientes:

<b>Estructura de las Reglas de Operación</b>
<b>Introducción</b>
<p>En la introducción se debe presentar el diagnóstico de la problemática que atiende el programa, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las tendencias históricas y la importancia de su atención para el desarrollo del país. Este diagnóstico deberá exponer la situación específica de Mujeres y Hombres e identificar las brechas de desigualdad, cuando existan.</li> <li>2) El diagnóstico debe incluir características sociodemográficas de la población objetivo, con estadísticas desagregadas por sexo cuando proceda, que ilustren la situación de las Mujeres en la problemática que atiende el programa, considerando que existen desigualdades por razones de género que pueden crear distintas necesidades de atención entre Mujeres y Hombres.</li> <li>3) Establecer la alineación del programa presupuestario con el marco internacional de los derechos de las Mujeres (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing y Convención de Belém do Pará), el eje transversal de igualdad de género, con el PND 2013-2018, el PROIGUALDAD y el eje transversal de género en los programas sectoriales.</li> </ol>
<b>Objetivos</b>
<b>General</b>
El objetivo general debe incluir en el propósito del programa, el impacto económico o social que tendrá el programa en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre Mujeres y Hombres.
<b>Específicos</b>
Los objetivos específicos del programa deben orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>Lineamientos</b>
<b>Cobertura</b>
<p>Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicará en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca.</p> <p>De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (Mujeres urbanas, Mujeres rurales, Mujeres indígenas, Mujeres discapacitadas, Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda).</p>

### **Población objetivo**

La descripción de la población a la que va dirigido el programa (personas, organizaciones, empresas, etc.), deberá incluir las características diferenciadas por sexo.

De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, explicitar en la descripción si el programa pretende incluir Mujeres urbanas, y/o Mujeres rurales y/o Mujeres indígenas y/o Mujeres discapacitadas, y/o Mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda.

### **Requisitos**

Atendiendo al artículo 77 de la LFPRH, que señala: "sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar las solicitudes y acreditar si (la persona o institución) cumple con los criterios de elegibilidad", y de conformidad con los artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las Mujeres y los Hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios, se propone lo siguiente:

- 1) No adicionar requisitos a las Mujeres para sustituir documentos o requisitos que no pueden presentar por no tener acceso a las instituciones y a los requisitos de propiedad.
- 2) En cuanto a los requisitos de demostrar propiedades, es importante señalar que una de las discriminaciones más significativas que afectan a las Mujeres es el derecho a la herencia y la propiedad, por lo que al solicitar demostrar la propiedad de la tierra o de los predios o vivienda, se les limita el acceso a los servicios y productos del programa, por lo que es importante revisar las condiciones en las cuales se dan los subsidios y, en caso necesario, eximir a las Mujeres de presentar dichos documentos o sustituirlos por otros alternativos más accesibles.

### **Procedimiento de selección**

Revisar que los procesos de selección no excluyan la participación de las Mujeres en el programa. Asimismo, se podrán incorporar acciones afirmativas para promover el acceso de las Mujeres a los bienes y servicios del programa.

Se recomienda:

- 1) Identificar claramente las solicitudes presentadas por las Mujeres y por los Hombres.
- 2) Se pueden aplicar acciones afirmativas como:
  - a. Asignar mayor puntuación a las solicitantes Mujeres u organizaciones de Mujeres, con respecto a los Hombres.
  - b. Definir, del total de los recursos, un porcentaje específico (cuota) para las Mujeres.
  - c. Dar prioridad a las solicitudes de Mujeres.

Lo anterior, con fundamento en el artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las Mujeres y los Hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios.

### **Características de los apoyos**

Aplicar medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para que las Mujeres puedan participar en los programas en igualdad de condiciones que los Hombres, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW. Entre otras medidas se recomienda:

- 1) Asegurar que los apoyos que reciben las Mujeres, no sean menores a los que reciben los Hombres.
- 2) Solicitar a las Mujeres y a las organizaciones de Mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los varones, sus organizaciones u organizaciones mixtas.

- 3) Establecer apoyos adicionales como son espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
- 4) Apoyos específicos y especiales para la asesoría y el desarrollo de capacidades.
- 5) Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
- 6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos de desarrollo de capacidades, talleres, pláticas, despensas etc.) se realicen en los espacios y en los horarios que garanticen la participación de las Mujeres.

### **Participantes**

#### **Instancias participantes**

Los criterios para integrar las distintas instancias consultivas, normativas o de participación colegiada deberán incluir a instancias especializadas en materia de género y de igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### **Coordinación interinstitucional**

Se fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones o proyectos y evitar la duplicidad de los apoyos.

Las acciones de coordinación institucional deberán potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

### **Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el fin de alcanzar el logro de los resultados para mejorar las condiciones de vida de la población y en especial de las Mujeres, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de la ejecución de los recursos, se realizarán evaluaciones, mismas que se complementarán con el monitoreo constante de acciones y metas alcanzadas para consolidar la metodología de presupuestación por resultado, para ello se solicita

#### **Interna**

- 1) Tener un registro de todas las solicitudes que no alcanzaron la elegibilidad, para identificar los obstáculos específicos que tienen las Mujeres para acceder a los servicios y bienes del programa.
- 2) Incorporar indicadores de género.
- 3) Incorporar en todos los indicadores la perspectiva de género.
- 4) El instructivo, los formatos y los indicadores y todos los instrumentos para el monitoreo y la evaluación, deben estar redactados en lenguaje incluyente, deben tener la información desagregada por sexo cuando proceda y deben tener perspectiva de género.

#### **Externa**

Las instancias que realizan las evaluaciones externas deben tener las capacidades técnicas y profesionales para incorporar el enfoque de género en las evaluaciones.

Asimismo las evaluaciones deben contener como mínimo:

- 1) La cantidad de Mujeres apoyadas por el programa.
- 2) Evaluación diferenciada por sexo, ya sea por personas o por organizaciones y proporción de participación de las Mujeres.
- 3) Definición de indicadores de género y metas con perspectiva de género.
- 4) Identificación de los obstáculos que encuentran las Mujeres para acceder a los bienes y servicios de programa.
- 5) Registro de buenas prácticas en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 6) Recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde la perspectiva de género.

<b>Transparencia</b>
<b>Difusión</b>
<p>Para garantizar la transparencia de la información, la difusión tendrá que incorporar explícitamente cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre Mujeres y Hombres a los beneficios del programa.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se recomienda que las reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estén disponibles en medios accesibles tanto para las Mujeres como para los Hombres, en especial la divulgación de las convocatorias, por lo que, además de difundir en los medios convencionales –como el Diario Oficial de la Federación, el portal de obligaciones de Transparencia y la página web de la institución convocante– se difunda por otros medios alternativos, en especial a través de las radioemisoras que tengan audiencia en los territorios de cobertura del programa (radio comunitarias, radios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, radios comerciales de alcance local, etc.), perifoneos, pinta de bardas, etc.</p>

## **NORMATIVIDAD DE REFERENCIA APLICABLE A INSUMOS ALIMENTARIOS**

<b>Normatividad General y Normas Oficiales Mexicanas</b>	
Ley general de Salud.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	NOM-084-SCFI-1994. Información comercial – especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	NOM-086-SSA1-1994. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.	NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-008-SCFI-2002. Sistema general de unidades de medida.	NOM-131-SSA1-2012. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
NOM-014-SSA3-2013. Para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo.	NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, Especificaciones fisicoquímicas. Información comercial. Métodos de prueba.
NOM-030-SCFI-2006.- Información comercial-declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones.	NOM-159-SSA1-1996. Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-043-SSA2-2012. -Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.	NOM-183-SCFI-2012. Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

<b>Normas Mexicanas</b>	
NMX-FF-038-SCFI-2013. Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Fabáceas – Frijol ( <i>Phaseolus vulgaris</i> L.)–Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-376-S-1980. Galletas marías.
NMX-F-046-S-1980. Harina de maíz nixtamalizado	NMX-F-378-S-1980.- Frijol precocido deshidratado
NMX-F-050-SCFI-2013. Alimentos- Aceite comestible puro de girasol alto y medio ácido oleico – especificaciones	NMX-F-379-S-1980.-Galletas de animalitos.
NMX-F-109-SCFI-2014. Alimentos-Aceite de oliva- Especificaciones	NMX-F-414-1982. Alimentos para humanos. Champiñones envasados.
NMX-F-121-1982. Alimentos para humanos-Envasados-Chiles jalapeños o serranos en vinagre o escabeche.	NMX-F-417-1982. Productos alimenticios para uso humano. Granos enteros de elote envasados.
NMX-F-160-1982. Harina de arroz.	NMX-F-419-1982. Productos alimenticios para uso humano. Ejotes envasados.
NMX-F-161-SCFI-2013. Alimentos- Aceite comestible puro de cártamo- especificaciones.	NMX-F-423-1982. Productos alimenticios para uso humano. Espárragos envasados.
NMX-F-179-SCFI-2001. Productos de la pesca -Sardinas y pescados similares enlatados – especificaciones.	NMX-F-451-1983.-Alimentos-Nopales envasados
NMX-F-220-SCFI-2011. Productos de la Pesca-Productos Alimenticios para Consumo Humano-Pesca-Atunes y Pescados Similares enlatados en Aceite-Especificaciones.	NMX-F-475-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de canola-Especificaciones.
NMX-F-223-SCFI-2011. Alimentos-Aceite vegetal comestible – especificaciones.	NMX-F-478-NORMEX-2005. Alimentos-Frijoles envasados-Especificaciones y métodos de prueba.
NMX-F-252-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de soya – especificaciones.	NMX-F-521-1992. Alimentos-Productos de panificación-Clasificación y definiciones.
NMX-F-330-S-1979-Huevo entero deshidratado o en polvo.	NMX-F-524-SCFI-2011. Productos de la pesca-Atún empacado en envases flexibles retortables-Especificaciones.

NMX-F-289-NORMEX-2014. Alimentos-Hojuela de avena-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-609-NORMEX-2002. Alimentos-Uva pasa-Especificaciones y métodos de prueba.
---	---

<b>Normas Mexicanas y Métodos de prueba</b>	
NOM-092-SSA1-1994. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de <i>Listeria monocytogenes</i> .
NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	NOM-210-SSA1-2014. Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. DOF 26-06-2015. (Entra en vigor el 23-12-2015 y cancelará a diferentes normas de métodos de prueba).
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	NMX-F-607-NORMEX-2013. Alimentos-Determinación de Cenizas en Alimentos- Métodos de Prueba.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	NMX-F-608-NORMEX-2011. Alimentos-Determinación de proteínas en Alimentos- Método de ensayo (Prueba)
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	NMX-F-613-NORMEX-2003.-Alimentos-Determinación de fibra cruda en alimentos-Método de prueba.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	NMX-F-615-NORMEX-2004 Alimentos-Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos- Método de prueba.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos.	NMX-F-618-NORMEX-2006-Alimentos-Manejo higiénico de alimentos preparados en establecimientos fijos.
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	

<b>Organismos Internacionales</b>	
CODEX STAN 67-1981.-Norma del CODEX para las uvas pasas.	CODEX STAN 198-1995.-Norma del CODEX para el arroz.
CODEX STAN 70-1981.- Norma del CODEX para el atún y el bonito en conserva.	CODEX STAN 201-1995.-Norma del CODEX para la avena.
CODEX STAN 171-1989.-Norma del CODEX para determinadas legumbres.	CODEX - STAN 210-1999.Norma del CODEX para aceites vegetales. Especificados.
CODEX STAN 175-1989.-Norma del CODEX para productos proteínicos de soja (PPS).	ISO 22000:2005. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria
CODEX STAN 193-295.- Norma general del CODEX para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.	

## **5. Objetivo General**

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

## **6. Lineamientos Generales de los Programas Alimentarios**

Los presentes lineamientos señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF respecto a los programas alimentarios de la EIASA que se operan en el Estado de Colima. Para la operación de los Programas Alimentarios es necesaria la colaboración de los 3 órdenes de Gobierno, en particular la de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado y Municipios identificados como SEDIF y SMDIF, los cuales, al participar en la operación de los Programas Alimentarios a los que las presentes Reglas de Operación hacen referencia, se obligan a observar su contenido.

Para la operación de los Programas Alimentarios, se cuenta con la siguiente estructura operacional:

- a) Desayunos Escolares.
- b) Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados.
- c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.
  - a. Subprograma Comedores Comunitarios.

Estos programas alimentarios se acompañan con acciones de:

- Orientación Alimentaria,
- Aseguramiento de la Calidad, y
- Producción de Alimentos.

### **6.1. Atribuciones del SEDIF y los SMDIF**

#### **6.1.1. Del Sistema Estatal DIF**

1. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios.
2. Elaborar las Reglas de Operación de los programas alimentarios dirigidas a los SMDIF para su observancia y apego, además difundirlas a las y los beneficiarios.
3. Difundir los Lineamientos de la EIASA vigentes, a los SMDIF, a las y los beneficiarios.

4. Elaborar un diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en salud y nutrición, con la información disponible y vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF.
5. Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA) como herramienta para la planeación y operación de los programas alimentarios y entregarlo al SNDIF.
6. Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:
  - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
  - b) Realizar convenios de Colaboración con los SMDIF del estado de Colima, para trabajar coordinadamente en la operación de los Programas Alimentarios.
  - c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús de los programas, de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA.
  - d) Realizar actividades de focalización para determinar las y los beneficiarios de los programas alimentarios basándose en:
    - Indicadores socioeconómicos
    - Indicadores de inseguridad alimentaria
    - Municipios declarados como prioritarios.Asignando a los SMDIF la cantidad de beneficiarios/as que debe atender en cada programa.
  - e) Elaborar y emitir las Especificaciones Técnicas de Calidad para la adquisición, distribución y manipulación de los insumos alimentarios.
  - f) Adquirir insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad y vigilar que los SMDIF lo realicen de la misma manera.
  - g) Asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario/a.
  - h) Coordinar con los SMDIF, la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma.
  - i) Diseñar y coordinar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para la promoción de una alimentación correcta.
  - j) Promover la participación social a través de los SMDIF, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios y la operatividad del programa.
  - k) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF con el propósito de orientarlos, capacitarlos, valorar avances en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la

toma de decisiones que permitan el logro de los mismos; en apego a la normatividad del programa y su correcta operación.

- l) Elaborar los padrones de beneficiarios/as de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.
7. Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, lo que implica:
- a) Brindar atención a las necesidades, dudas e inconformidades presentadas por los SMDIF.
  - b) Trabajar de manera coordinada y cordial con los SMDIF para emitir observaciones y requerir información, con el fin de lograr la correcta operación de los programas alimentarios.
  - c) Elaborar, emitir y dar seguimiento al calendario anual de entregas de información para los SMDIF.
  - d) Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
  - e) Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
  - f) Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
  - g) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF.
  - h) Realizar supervisiones periódicas en cada uno de los SMDIF, sin previo aviso de ser necesario, en las modalidades de:
    - Supervisión administrativa (documentos)
    - Supervisión de almacén.
    - Supervisión de campo (con visitas domiciliarias a las y los beneficiarios).
    - Supervisión operativa (desarrollo del programa)
    - Entre otras requeridas por el SEDIF.
  - i) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
  - j) Promover la formación y operación de grupos de participación social para el seguimiento de los programas.
8. Fortalecer los programas alimentarios, lo que implica:
- a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca.
  - b) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
  - c) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

- d) Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y con la Secretaría de Salud.
  - e) Promover la implementación de proyectos de animales de traspatio.
17. Elaborar mensualmente un informe cualitativo y cuantitativo sobre el avance, cobertura y desempeño de los programas alimentarios en el Estado.
  18. Dar seguimiento a la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y al Sistema de Información Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo al levantamiento y captura realizada por los SMDIF.
  19. Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de los programas.
  20. Proporcionar al SNDIF la información específica que solicite.
  21. Elaborar y entregar al SNDIF el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA).
  22. Realizar convenios de colaboración con instituciones de los diversos niveles de gobierno, así como, asociaciones particulares, para el fortalecimiento de los programas alimentarios.
  23. Elaborar, calcular y emitir los resultados del "Índice de desempeño de los programas alimentarios a SMDIF".
  24. Implementar acciones para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos.

#### **6.1.2. Del Sistema Municipal DIF**

1. Coordinarse con el SEDIF, para la operación de los programas alimentarios y en la consecución del logro de sus objetivos.
2. En caso de no contar con los instrumentos normativos idóneos, implementar los instrumentos emitidos por el SEDIF para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios.
3. Observar las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios emitidas por el SEDIF y los Lineamientos de la EIASA emitidos por SNDIF vigentes, acatarlos y darlos a conocer a las y los beneficiarios.
4. Operar los programas alimentarios en su municipio procurando:
  - a) Participar en la firma de convenios de colaboración con el SEDIF Colima, para trabajar coordinadamente en la operación de los Programas Alimentarios.
  - b) Administrar, ejercer y aplicar el recurso asignado al municipio por el SEDIF para los programas alimentarios, y en caso de no haber ejercido dicho recurso en tiempo y forma reintegrarlo completamente al SMDIF.

- c) Focalizar los apoyos y aplicar la ENHINA al 100 % de las y los beneficiarios de los programas AM5, AAVS y el subprograma Comedores Comunitarios; para el Programa Desayunos Escolares, si el total de beneficiarios/as potenciales del plantel es mayor a 100 alumnos/as, se aplicarán sólo a 100 y si es menor o igual a 100, se aplicará al total. Todos los programas deberán capturar los datos registrados en la plataforma del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) en tiempo y forma.
  - d) Respetar la composición de los apoyos alimentarios y menús de los programas, emitidos por el SEDIF.
  - e) Realizar actividades de focalización para determinar las y los beneficiarios de los programas alimentarios basándose en:
    - Indicadores socioeconómicos
    - Indicadores de inseguridad alimentaria
    - Municipios declarados como prioritarios.Así mismo, dar a atención a las y los beneficiarios potenciales propuestos por el SEDIF.
  - f) Adquirir, por sí mismo o a través de terceros, insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad emitidas por el SEDIF.
  - g) Asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos, que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario/a.
  - h) Efectuar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria en tiempo y forma.
  - i) Fomentar acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para la promoción de una alimentación correcta.
  - j) Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
  - k) Elaborar los padrones de beneficiarios/as de acuerdo a las especificaciones establecidas por el SEDIF y entregarlos en tiempo y forma.
5. Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, mediante las siguientes acciones:
- a) Entregar en tiempo y forma la información solicitada por el SEDIF.
  - b) Dar atención a las observaciones realizadas por el SEDIF, para la correcta operación de los programas alimentarios.
  - c) Brindar atención a las dudas e inconformidades que presenten las y los beneficiarios.
  - d) Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.

- e) Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
  - f) Evaluar el impacto a los programas alimentarios en el municipio.
  - g) Coordinar a los comités de participación social de los programas alimentarios, desde su conformación y operación. Conservando evidencia física y documental de ello.
  - h) Dar seguimiento a otras las acciones que fortalezcan los programas alimentarios.
  - i) Facilitar al SEDIF la realización de visitas de seguimiento y supervisión a la operación de los programas.
6. Fortalecer los programas alimentarios a través de:
- a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca.
  - b) Coadyuvar en las acciones planeadas y realizadas por el SEDIF, así como generar sus propias estrategias y acciones para fomentar la producción de verdura y fruta en las y los beneficiarios, a través de huertos escolares y/o comunitarios.
  - c) Promover la instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
  - d) Impulsar la participación de diversas instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
  - e) Promover la implementación de proyectos de animales de traspatio.
7. Enviar en forma física y digital mensualmente al SEDIF un informe cualitativo y cuantitativo sobre el avance, cobertura y desempeño de los programas alimentarios.
8. Informar al SEDIF, sobre el avance y desempeño de los programas en el municipio.
9. Contar con personal especializado en nutrición y/o coordinarse con la Secretaría de Salud u otras instancias para realizar actividades de nutrición que se requieran y coadyuven al fortalecimiento de los programas alimentarios.
10. Es responsabilidad de cada SMDIF dar el seguimiento necesario para la obtención de los acuses de recibo y conservar evidencias del envío de información al SEDIF.
11. Observar y utilizar los resultados del "Índice de desempeño de los programas alimentarios a SMDIF" emitidos por el SEDIF, para la mejora en la operación de los programas alimentarios.
12. Implementar acciones para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos.

## **6.2. Programa Desayunos Escolares (DE)**

### **6.2.1. Objetivo (DE)**

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### **6.2.2.Objetivo Específicos (DE)**

- Focalizar el apoyo alimentario.
- Contribuir a la seguridad alimentaria y promover una alimentación de calidad en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos o comida calientes, para niños, niñas y adolescentes.
- Diseñar menús con criterios de calidad nutricia.
- Asegurar la calidad de los insumos de los apoyos alimentarios.
- Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria.
- Promover acciones de participación social.
- Realizar convenios interinstitucionales con los SMDIF.

### **6.2.3.Lineamientos Generales de Desayunos Escolares (DE)**

#### **SEDIF**

1. Elaborar los menús cíclicos con criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las costumbres alimenticias y alimentos disponibles en la región.
2. Revisar y entregar a la Dirección de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria de la adquisición de insumos enviadas por SMDIF.
3. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.
4. Realizar en coordinación con los SMDIF reuniones con padres de familia, comités y personal docente.
5. Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento a los SMDIF y planteles escolares beneficiados.
6. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
7. Capacitar a los comités cada ciclo escolar, en los lineamientos del programa y la preparación de los menús cíclicos.
8. Adquirir la leche para los desayunos escolares, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.
9. Requerir al proveedor de la leche otorgada en el programa, análisis de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos) cada 6 meses.
10. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios, padres y madres de familia, comités y personal docente.
11. Supervisar la correcta focalización de las y los beneficiarios, así como determinar nuevos planteles escolares a beneficiar.

## **SMDIF**

1. Enviar trimestralmente al Departamento de Contabilidad del SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, cotizaciones de 3 proveedores para la adquisición de insumos con recurso descentralizado.
2. Adquirir los insumos alimentarios de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de Calidad, a los menús cíclicos vigentes emitidos por el SEDIF (tipo de insumo y cantidad) y al número de beneficiarios/as reportados.
3. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF mensualmente, con su respectiva relación de facturas, en tiempo y forma.
4. Recepción y distribución de insumos a los comités, de acuerdo al manual de aseguramiento de la calidad.
5. Proporcionar al comité copia del recibo de insumos semanales entregados, el cual debe contener el número de niñas y niños beneficiados, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del plantel y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá estar firmado.
6. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos.
7. Es responsabilidad del SMDIF reportar al SEDIF los excedentes de insumos, para que a su vez realice las acciones pertinentes.
8. Informar de las altas y bajas de los planteles beneficiados al SEDIF, mediante oficio.
9. Aplicar las ENHINAS al total de beneficiarios/as potenciales del plantel cuando son 100 o menos, en caso de que sobrepase esa cantidad se a aplicaran sólo a 100. Y deberá registrarlas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
10. Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento a planteles escolares beneficiados.
11. Convocar y presidir reuniones periódicas con comités, padres y madres de familia, personal docente y autoridades locales.
12. Realizar entrevistas con maestros y directivos de los planteles, padres y madres de familia, beneficiarios/as y personal de la SSA, para la buena operatividad del programa.
13. Realizar visitas domiciliarias a las y los beneficiarios para verificar si es sujeto de exención de la cuota de recuperación.
14. Vigilar que los insumos correspondientes al programa sean aplicados exclusivamente en las y los beneficiarios del mismo.
15. Verificar que las y los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
16. Dar seguimiento continuo a los planteles beneficiados en los horarios establecidos para la preparación y distribución del alimento.
17. Confirmar la inocuidad de la ración alimenticia entregada a las y los beneficiarios.

18. Fomentar en los padres y madres de familia la corresponsabilidad.
19. Llevar a cabo capacitaciones de comités de Desayunos Escolares en coordinación con el SEDIF.
20. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios, padres y madres de familia, comités y personal docente.
21. Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
22. Dar seguimiento a las acciones de desarrollo comunitario que se implementen en su municipio por parte del SEDIF.
23. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
24. Integrar expediente por plantel beneficiado el cual deberá contener: Las ENHINAS, check list, actas de comités y actas de visitas de seguimiento.
25. Replicar materiales necesarios para la operación del programa y entregarlos de forma impresa a los comités.
26. Llevar a cabo las mediciones, análisis y reporte de datos de peso y talla de las y los beneficiarios del programa y entregar información al SEDIF en la fecha que se requieran.
27. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos en los huertos escolares.

#### **6.2.4. Operatividad. (DE)**

Los siguientes lineamientos guiarán a los SMDIF en la operación del programa bajo un mismo criterio que se adapta a las necesidades del municipio y localidades. Así mismo delimitará la participación del personal docente de la SE en los planteles beneficiados con el programa, en relación al mismo y establecerá el funcionamiento adecuado para los padres y madres de familia y comités.

El desayuno y comida escolar debe ser brindada en su totalidad a las y los beneficiarios y consta de lo siguiente:

- **Turno Matutino:** Una ración de comida caliente con mínimo 80 g de verdura, 120 g de fruta de temporada y 240 ml de leche descremada.
- **Turno Vespertino:** Una ración de comida caliente con mínimo 80 g de verdura, 120 g de fruta de temporada y agua simple a libre demanda.

1. Los insumos y la leche correspondientes a los desayunos escolares por ningún motivo deben de salir del plantel o desayunador escolar. Si al término de la semana existieran

excedentes es responsabilidad del comité hacerlo del conocimiento de la encargada del programa del SMDIF, para que a su vez realice modificaciones en la próxima entrega.

2. La participación en la preparación y distribución de los alimentos, será en equipo o individual según las necesidades de la población beneficiada; en su defecto si los padres y madres de familia no pueden realizar estas actividades por cuestiones laborales, será decisión de la asamblea la contratación de una o más personas para la ejecución de estas acciones.
3. Los alimentos deben ser otorgados de acuerdo al menú escolar establecido y por ningún motivo deberá ser alterado, ya que contienen los requerimientos de calorías, proteínas, grasas e hidratos de carbono de acuerdo a la edad de las y los beneficiarios y el tiempo de ingesta (desayuno o comida).
4. Los alimentos se deben preparar en el plantel escolar sí se cuenta con un área para la preparación de alimentos, de lo contrario se establecerá con autorización del SMDIF y el SEDIF un lugar adecuado para la preparación del desayuno o comida escolar.
5. La manipulación y el almacenamiento de los insumos brindados debe contar con los criterios establecidos en el manual de buenas prácticas de higiene y almacenamiento emitido por el SEDIF y la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios.
6. El alimento debe consumirse en el plantel escolar, no se permitirá que el niño o la niña lo consuma en su casa, salvo en situaciones especiales como enfermedad.
7. En los días que se suspenden las actividades no programadas en el calendario escolar, deberá existir el compromiso de las madres y padres de familia para preparar y distribuir el alimento a cada uno de las y los beneficiarios (zona rural).
8. La leche no deberá ser mezclada o adicionada con ningún tipo de azúcares, chocolate o preparada en atoles, avena, licuados, etc.
9. No está permitido vender o regalar la leche o cualquier otro insumo asignado al programa; aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades (tortillas, gas, traslado de insumos y agua purificada) del mismo.
10. El beneficiario/a recibirá el alimento dentro del plantel escolar, antes de iniciar las actividades escolares y respetando los siguientes horarios:

Nivel Escolar	Hora de Inicio	Hora de Término
Preescolar	08:00 hrs.	08:50 hrs.
Primaria T.M. y Telesecundaria	07:00 hrs.	07:50 hrs.
Primaria T.V.	13:00 hrs.	13:50 hrs.
Escuelas de tiempo completo	12:00 hrs.	13:00 hrs.
Bachilleratos	Antes de iniciar la jornada escolar.	

11. Deberá conformarse un comité de padres y madres de familia constituido de 3 a 6 integrantes, el cual cumplirá sus funciones durante un año. Reestructurándose en caso de ser necesario o con el incumplimiento de los acuerdos de tres actas de visita de seguimiento.
12. El comité será el único facultado para recibir, preparar y administrar los insumos y cuotas de recuperación, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF.
13. La operatividad del Programa corresponde al comité y a los padres y madres de familia de las y los beneficiarios; por lo que la participación del personal docente será apegada a lo establecido en las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.
14. El monto de las cuotas de recuperación del desayuno será acordado en asamblea general; de acuerdo a las características socioeconómicas de cada comunidad, estas no deberán excederse de **\$3.00 tres pesos por ración** diarios por beneficiario/a.
15. Si fue decisión de la asamblea la contratación de personas para la elaboración de los alimentos su pago será independiente de la cuota de recuperación ya establecida y no podrá ser mayor de **\$2.00 dos pesos por ración** diarios por beneficiario/a, los padres y madres de familia que no puedan aportar esta cuota se responsabilizan a participar en apoyo de la preparación de los alimentos.
16. Existen beneficiarios/as que por su vulnerabilidad son sujetos de exención de cuotas por lo que el comité deberá atender los casos presentados, informar al SMDIF y buscar opciones para su atención sin dejar de otorgar los alimentos.
17. Las cuotas de recuperación del desayuno serán destinadas única y exclusivamente para cubrir las necesidades del Programa (tortillas, gas, agua purificada para el desayuno, traslado de insumos, implementos de limpieza para cocina y comedor, enriquecer el menú y material y equipo de cocina). Evitando gastos tales como: agua para los salones, material de papelería, pago de intendente, etc.
18. Las cuotas de recuperación del Programa son totalmente independientes de las cuotas establecidas por la Dirección Escolar, siendo el comité quien recabe y administre las correspondientes al Programa de Desayunos Escolares.

19. El tesorero/a y/o responsable de recabar y administrar las cuotas de recuperación deberá de entregar un informe de ingresos y egresos al SMDIF dos veces por año o a petición del SEDIF.
20. Una vez que el padre o madre de familia acepte que su hijo sea beneficiario/a del Programa, tendrá la responsabilidad de aportar en días hábiles laborales la cuota de recuperación establecida; aún en aquellos días en que el niño o la niña no deseé el alimento.
21. Las escuelas en modalidad de tiempo completo, entrarán al programa como turno vespertino. El SEDIF podrá determinar excepciones para planteles que se encuentren en comunidades con difícil acceso a la leche.
22. Los padres y madres de familia de las y los beneficiarios deberán apearse al reglamento escolar cuando el Programa opere dentro de las instalaciones del plantel (Respetar horarios de clases, evitar salidas y entradas al plantel en horarios no autorizados, el número de personas dentro de la cocina se limitará únicamente a las que les corresponde participar ese día).
23. En caso de presentarse una contingencia el SEDIF podrá autorizar al SMDIF a disponer de los insumos de este programa para brindar apoyo a personas albergadas, de acuerdo a los lineamientos de APCE.
24. El comité deberá instalar en un lugar visible el menú cíclico vigente (en su caso la lona del menú), para que los beneficiarios, las beneficiarias, padres y madres de familia tengan conocimiento de él.
25. Recibir capacitaciones y orientaciones alimentarias realizadas por el SMDIF y SEDIF.

#### **6.2.5.Cobertura (DE)**

El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2016, se tiene programado la siguiente cobertura:

<b>Municipio</b>	<b>Total de Beneficiarios Programados 2016</b>
Armería	3,968
Colima	5,445
Comala	2,589

Coquimatlán	2,087
Cuauhtémoc	1,833
Ixtlahuacán	1,016
Manzanillo	8,217
Minatitlán	1,450
Tecomán	8,691
Villa de Álvarez	4, 104
<b>Total</b>	<b>39, 400</b>

### 6.2.6.Población Objetivo (DE)

Niñas, niños y adolescentes con inseguridad alimentaria, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

### 6.2.7.Características de los Apoyos (DE)

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El Desayuno Escolar se convierte en raciones de comida caliente, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

- Incluir leche descremada y/o agua natural. En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina.
- Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (80g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans). Siendo estos preferentemente de maíz, cártamo, o girasol.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.

- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, ajo, y recaudo de jitomate y/o tomatillo, no se considerará como porción de verdura.
- Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- Que la porción de leche sea de mínimo 240 ml.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.

#### **6.2.8. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios. (DE)**

- Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- Los SMDIF realizarán la compra directa de los insumos alimentarios.
- El SMDIF realiza la cotización del costo de los insumos con tres proveedores y entrega al SEDIF la información en hojas membretadas, selladas y firmadas, posterior a ello hace la selección del proveedor en apego al manual del proveedor y al mejor precio.
- El SMDIF deberá realizar la entrega semanal de insumos a los comités de los planteles beneficiados los días viernes, para que los insumos se encuentren en buenas condiciones al momento de la preparación del menú escolar.
- El proveedor del SMDIF debe cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- Cada SMDIF debe contar con el expediente de su proveedor el cual debe considerar los siguientes rubros:

Datos Generales:

- Programa alimentario
- Nombre del proveedor
- Dirección
- Contacto
- Contrato

Producto:

- Marca
- Contenido neto
- Cantidad de entrega
- Tipo de entrega
- Nombre del productor

Observaciones

- Calendario de fumigación del proveedor
- Certificación o constancia de sanidad

Acciones a implementar en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

- Análisis de laboratorio
- Lugar donde entrega el proveedor
- Calendarización de entrega
- Observaciones de desempeño del proveedor

- El SEDIF deberá adquirir la leche para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio.
- El proveedor deberá entregar directamente la leche, a cada uno de los SMDIF, con base al calendario de entregas que emite el SEDIF.
- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación base de los menús y la leche por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcosaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

### 6.2.9. Tipo de Apoyo (DE)

#### Desayuno Escolar Modalidad Caliente

El alimento escolar caliente para el turno matutino se compone de:

- 240 ml de leche descremada,
- Un platillo fuerte que incluya mínimo 80 g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y
- 120 g de fruta de temporada.

El alimento escolar caliente para el turno vespertino se compone de:

- Un platillo fuerte que incluya mínimo 80 g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal,
- Agua simple, y
- 120 g de fruta de temporada.

El apoyo es acompañado de acciones complementarias de orientación alimentaria, vigilancia nutricional, entre otras.

#### **6.2.10. Importe del Apoyo (DE)**

Con el propósito de fortalecer el programa, las y los beneficiarios aportan una cuota de recuperación, con base a las necesidades de cada plantel y su comunidad, la cual es acordada en asamblea y es el comité de desayunos escolares quien administra el recurso para solventar los requerimientos del programa (gas, tortillas, agua purificada y traslado de insumos, etc.).

La cuota de recuperación, no debe exceder la cantidad de **\$5.00 cinco pesos diarios por ración**.

#### **6.2.11. Beneficiarios/as (DE)**

Niños, niñas y adolescentes que acuden a planteles del Sistema Educativo nacional de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato con inseguridad alimentaria. Dando prioridad a planteles escolares en localidades con alta y muy alta marginación.

#### **6.2.12. Criterios de Selección para Población Objetivo (DE)**

- Niños y niñas que acuden a planteles de educación preescolar ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- Niños y niñas que acuden a planteles de educación primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.
- Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.

#### **6.2.13. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) (DE)**

La focalización se realiza de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y a los municipios declarados como prioritarios.

La selección de beneficiarios/as se realiza de la siguiente manera:

- El programa es orientado a los municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

- Los SMDIF focalizan el programa a los planteles de educación preescolar y primaria de la zona rural e indígena.
- Una vez cubierta la zona rural e indígena, el programa es orientado a los planteles de educación preescolar y primaria de la zona urbano-marginada, así como a los planteles de telesecundaria de la zona indígena y rural.
- Los SMDIF realizan la promoción del programa a los planteles educativos de la zona urbano-marginada.
- Los directores o directoras, madres y padres de familia de los planteles educativos envían oficio de solicitud del programa al SMDIF o al SEDIF Colima, donde se canaliza al DIF municipal correspondiente.
- Cada SMDIF recibe y atiende la solicitud, acude al plantel educativo para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población escolar y nivel socioeconómico de las familias.
- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización en la distribución de los apoyos y selección de beneficiarios/as.
- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valoran la información obtenida y determina si el plantel se incorporará al programa.
- En coordinación con el SMDIF la directora o director del plantel convoca a reunión general a los padres y madres de familia, para dar a conocer el programa y promover la aceptación del mismo.
- Una vez que el programa es aceptado por los padres y madres de familia y personal docente del plantel educativo, es necesario integrar un comité que represente a las madres y padres de familia beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente dentro de su plantel.
- El comité debe atender las necesidades alimentarias de todos los escolares que lo requieren, aun cuando un padre o madre de familia rechace el beneficio del programa y no desee participar.
- Si la mayoría los padres y madres de familia del plantel no quieren participar en el programa, la población escolar no podrá ser beneficiada, de aceptarlo deberá sujetarse a los lineamientos establecidos por el SEDIF.
- De no darse cumplimiento a los lineamientos, se evaluará la falta cometida y con base a su gravedad se harán cambios a su organización o suspenderá temporalmente el programa.

#### **6.2.14. Transparencia (Métodos y Procesos) (DE)**

El SEDIF firma convenios con los SMDIF en los cuales se plasman las obligaciones y derechos de los involucrados en la implementación del programa, con ello existe certeza jurídica de las atribuciones de cada una de las partes.

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial del estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios/as, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social (comité escolar) es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos. Principalmente, serán el enlace directo para que los padres y madres de familia accedan a la información de los beneficios del programa, adicional a ello es requisito que dicho comité informe de los ingresos y egresos de las cuotas de recuperación obtenidas en el ciclo escolar.

#### **6.2.15. Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios (DE)**

##### **Derechos de las y los beneficiarios**

- Una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de Beneficiarios/as tendrá derecho a una ración de comida caliente que cumple con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y estipulada en el tipo de apoyo.
- Recibir orientación alimentaría en diversos temas.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa.

### **Obligaciones de las y los Beneficiarios**

- Formar el comité.
- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Aportar la cuota de recuperación acordada en la asamblea.
- Participar en los equipos de trabajo para la preparación de los alimentos.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

### **Obligaciones de los comités**

#### Presidente:

- Definir en coordinación con los demás integrantes del comité el área física de preparación y suministro de alimentos (de preferencia en la escuela).
- Difundir y promover el programa.
- Convocar a reuniones periódicas al comité.
- Coordinar los trabajos del comité.
- Organizar actividades en pro del mejoramiento escolar y comunitario.
- Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones y elaborar roles de trabajo con todos los padres y madres de familia beneficiados/as designando a un responsable en cada equipo.

#### Secretaria (o):

- Levantar acta o minuta de todos los acuerdos tomados en la asamblea.
- Registrar lista de asistencia.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Levantar inventario de los utensilios de cocina e insumos que reciben periódicamente.
- Revisar semanalmente el inventario de equipo y utensilios de cocina.

#### Tesorera (o):

- Recabar y administrar las cooperaciones que hayan sido acordadas en asamblea de acuerdo a los conceptos de gastos autorizados.
- Presentar un informe de los ingresos y egresos dos veces por año al SMDIF y a los padres y madres de familia, o a petición del SEDIF.
- Firmar junto con el presidente o presidenta del comité la recepción de insumos.

Vocal de Control y Vigilancia:

- Vigilar que los insumos se reciban a tiempo y completos.
- Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina.
- Supervisar el proceso de elaboración y distribución de los alimentos.
- Vigilar que las niñas y los niños cumplan y respeten el reglamento establecido.
- Promover que la comunidad cumpla con su compromiso para la operación del programa.
- Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa.
- Vigilar que los demás integrantes del comité de desayunos cumplan con sus funciones.

2° y 3° Vocal:

- Apoyar en todas las actividades de los integrantes de la mesa directiva, así como aportar ideas y sugerencias para beneficio del programa.
- Vigilar que las condiciones de almacenamiento de insumos sean las recomendadas y óptimas para su conservación (fresco, seco, seguro y libre de fauna nociva).

#### **6.2.16. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos (DE)**

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos y/o personales.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar oportunamente al SEDIF las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.
- Cuando el comité no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación.
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento, se reestructurara el comité escolar. En caso de incurrir en las mismas observaciones, suspenderá el apoyo de manera temporal o definitiva a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento,

valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

### **6.2.17. Servicios y Acciones Complementarias (DE)**

#### **Capacitación**

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realiza capacitaciones constantes dirigidas a comités y a los SMDIF.

Una vez que los comités fueron integrados o reestructurados, se realizan las capacitaciones en las fechas estipuladas por el SEDIF durante cada ciclo escolar, impartándose en dos formas:

- **Teórica:** Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- **Práctica:** Capacitar a los comités en la adecuada preparación de las comidas que comprende el menú escolar.

#### **Vigilancia nutricional**

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, realiza la toma de medidas de peso y talla a una muestra de las y los beneficiarios del programa, con el propósito de conocer su estado nutricional y tomar las acciones correspondientes para su mejora.

#### **Orientación alimentaria**

Las y los beneficiarios, los padres y las madres de familia, los comités del programa y personal docente reciben orientaciones alimentarias con base a las necesidades detectadas.

#### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

### **Rescate de la cultura alimentaria**

El menú escolar está diseñado en apego a las características de la cultura alimentaria del estado, respetando su relevancia, tradición y características, tratando de lograr su rescate y permanencia en las y los beneficiarios; además se da preferencia a los productos que se producen en la región.

### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos escolares y túneles de hortaliza en los planteles beneficiados, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer el desayuno escolar y lograr la réplica en sus hogares.

## **6.3. Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados (AM5)**

### **6.3.1. Objetivo (AM5)**

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres y madres.

### **6.3.2. Objetivos Específicos (AM5)**

- Atención a niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses de edad que presenten algún grado de desnutrición y que no estén beneficiados/as por ningún programa federal, estatal o municipal de asistencia social.
- Promover una alimentación correcta en los menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
- Proporcionar mensualmente al beneficiario/a leche entera y una dotación alimentaria para la ingesta diaria recomendada.
- Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario/a en coordinación con el sector salud y los SMDIF.
- Impartir orientación alimentaria a padres, madres y/o tutores de las y los beneficiarios.
- Realizar evaluaciones nutricionales a las y los beneficiarios dos veces al año.
- Promover la activación física.

### **6.3.3.Lineamientos Generales Atención a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados (AM5).**

#### **SEDIF**

1. Diseñar y determinar los insumos de la dotación alimentaria con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA y las necesidades de la población a beneficiar.
2. Adquirir los insumos de la dotación alimentaria y la leche en polvo fortificada, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.
3. Elaborar el calendario de entrega de las dotaciones alimentarias para que los SMDIF distribuyan los apoyos alimentarios a las y los beneficiarios en tiempo y forma.
4. Entregar el apoyo alimentario al SMDIF, para que estos lo distribuyan a quienes beneficiamos de acuerdo al calendario estipulado.
5. Requerir a los proveedores del apoyo alimentario, análisis de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos) cada 6 meses.
6. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios.
7. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
8. Supervisar la correcta focalización.
9. Programar y realizar visitas de seguimiento a las y los beneficiarios del programa y a los SMDIF, para verificar la operatividad del programa.
10. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.
11. Seguimiento del estado nutricional de las y los beneficiarios.
12. Coordinación con la Secretaria de Salud para el envío de casos con desnutrición, para beneficiar con el programa.
13. En coordinación con el SMDIF, capacitar a los comités de apoyo para aumentar la participación y mejorar la operatividad del programa.
14. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.

#### **SMDIF**

1. Acudir mensualmente a las instalaciones de la coordinación de los programas alimentarios del SEDIF, por las dotaciones alimentarias y la leche en polvo fortificada, en las fechas señaladas por el SEDIF.
2. Entregar el apoyo alimentario mensualmente a las y los beneficiarios, 5 días antes de que termine el mes y de la siguiente manera:

### **Entregas Masivas**

- Deberán realizarse en los SMDIF, en las unidades de salud del municipio u otros espacios públicos adecuados para la entrega.
- Impartir a las y los beneficiarios la Orientación Alimentaria.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control los datos requeridos y su respectivo diagnóstico del médico.
- Entregar la dotación alimentaria.
- Recaudar la cuota de recuperación de las y los beneficiarios.
- Informar la fecha de la próxima entrega.

### **En domicilios particulares**

- Entregar la dotación alimentaria en el domicilio en el caso de imposibilidad justificada del beneficiario/a para acudir a recogerla.

3. Recepción, almacenamiento y distribución del apoyo alimentario en apego a los criterios establecidos en el manual de aseguramiento de la calidad y la NOM-251-SSA1-2009.
4. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
5. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
6. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
7. Elaborar y entregar el padrón y resumen de beneficiarios/as con requerimientos establecidos por el SEDIF.
8. Brindar mensualmente vigilancia nutricional al beneficiario/a en coordinación con el SEDIF y la SSA.
9. Realizar evaluaciones nutricionales a las y los beneficiarios dos veces al año en coordinación con el SEDIF.
10. Integrar expediente de cada uno de las y los beneficiarios con la información correspondiente.
11. Llenar las tarjetas de control de quien beneficiamos con los datos correspondientes, en tiempo y forma y entregarlas al SEDIF en la fecha establecida.
12. Otorgar al beneficiario/a copia de la tarjeta de control y vigilancia con una mica. La tarjeta original se queda con el SMDIF para el registro de los resultados mensuales por el médico.
13. Informar de las altas y bajas de las y los beneficiarios al SEDIF, mediante oficio.

14. Atender los casos canalizados con desnutrición para beneficiar con el programa.
15. Realizar supervisiones domiciliarias al 10 o 20% del total de beneficiarios/as durante el mes, para verificar el adecuado uso de la dotación alimentaria.
16. Aplicar al total de las y los beneficiarios las ENHINAS y registrarlas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) del total de las y los beneficiarios.
17. Impartir talleres y cursos culinarios a las y los beneficiarios para el aprovechamiento de los insumos de la dotación alimentaria.
18. Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
19. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.

#### **6.3.4.Cobertura (AM5)**

El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2016, se tiene programado la siguiente cobertura:

<b>Municipio</b>	<b>Total de beneficiarios programados 2016</b>
Armería	102
Colima	120
Comala	67
Coquimatlán	90
Cuauhtémoc	60
Ixtlahuacán	27
Manzanillo	100
Minatitlán	98
Tecomán	150
Villa de Álvarez	96
<b>Total</b>	<b>910</b>

#### **6.3.5.Población Objetivo (AM5)**

Niños y niñas entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

### **6.3.6. Características de los Apoyos (AM5)**

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. La dotación alimentaria considera Criterios de Calidad Nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

- Leche (entera o semidescremada) o complemento o leche fortificada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria al menor.
- Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral), de ser posible fortificados y en cantidad total de por lo menos 1 kilogramo por mes.

Alimentos complementarios:

- Frutas deshidratadas
- Verduras envasadas
- Leguminosas
- Productos de origen animal (por ejemplo: atún, sardina, huevo fresco, carne seca).

Especificaciones:

- La verdura envasada deberá proporcionarse entera o en trozos y el sodio no deberá exceder el máximo permitido por porción de 100g (400mg). Las pulpas, tanto de verduras como de frutas, así como las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.
- La leche debe apegarse a lo señalado en la NOM-131-SSA-1995. Alimentos para lactantes, niños y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, la cual es de observancia obligatoria en el territorio nacional.

### **6.3.7. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios (AM5).**

- El SEDIF deberá adquirir dotación alimentaria y la leche en polvo fortificada para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio.
- Los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-

SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.

- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación y la leche por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcosaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

### 6.3.8. Tipo de Apoyo (AM5)

El apoyo consiste en la entrega mensual de:

- 4 sobres de leche en polvo fortificada de 210g c/u.

y un costal que contiene:

- 1 kg de frijol.
- 1 kg de arroz.
- 400 g de avena.
- 250 g de lenteja.
- 250 g de pasitas.
- 2 latas de ensalada de legumbres de 220 g c/u.
- 1 lata de atún en agua de 140 g.
- 1 lata de sardina de 425 g.

### **6.3.9. Importe del Apoyo (AM5)**

El beneficiario/a aportará al SMDIF una cuota de recuperación mensual de \$8.00 pesos establecida por el SEDIF. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando el beneficiario/a no esté en condiciones de cubrirla, una vez que el estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF avale tal hecho.

### **6.3.10. Beneficiarios/as (AM5)**

Niños y niñas entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

### **6.3.11. Criterios de Selección para Población Objetivo (AM5)**

- Niños y niñas entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.
- Casos detectados de riesgo de desnutrición y desnutrición por los SMDIF y por el SEDIF.
- Niños y niñas con problemas de desnutrición canalizados por la Secretaría de Salud, los cuales se cotejan con padrones de programas federales, estatales y municipales para evitar la duplicidad de apoyos.

### **6.3.12. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) (AM5)**

- Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad en estado de desnutrición o riesgo de desnutrición.
- Valoración médica que confirme el estado nutricional del niño o niña, determinando algún grado de desnutrición.
- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización.
- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valoran la información obtenida y determina si el beneficiario se incorporará al programa.
- No ser beneficiario de otros apoyos alimentarios.
- Presentar copia de la CURP.
- Presentar copia del comprobante de domicilio.

### **6.3.13. Transparencia (Métodos y Procesos) (AM5)**

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial de estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos.

### **6.3.14. Derechos y Obligaciones (AM5)**

#### **Derechos de los beneficiarios:**

- Recibir mensualmente una dotación alimentaria y leche en polvo fortificada que cumplan con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y estipulada en el tipo de apoyo.
- Recibir atención médica por parte de la SSA, SEDIF y SMDIF.
- Recibir orientación alimentaria.
- Asesoría nutricional.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa como talleres nutricionales y/o cursos culinarios.

#### **Obligaciones:**

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Mensualmente la madre, padre o tutor llevará al beneficiario a “Control de niño sano”.
- Asistir a las pláticas, talleres y cursos de orientación alimentaria impartidas por el SEDIF y SMDIF.
- Formar un comité de participación social e involucrarse en las actividades correspondientes.
- La familia deberá desarrollar acciones en beneficio de la comunidad.
- Realizar tareas encaminadas en la mejora de hábitos alimentarios y de higiene.
- Preparar el alimento en condiciones inocuas.
- Hacer buen uso del apoyo alimentario.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.
- Aportar una cuota mensual de recuperación, establecida por el SEDIF.

#### **Funciones del Comité**

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban la dotación alimentaria en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

Secretaria/o:

- Levantar acta de los acuerdos tomados.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.

### **6.3.15. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos (AM5)**

- Hacer uso ilegal del apoyo alimentario, venderlo o utilizarlo para fines políticos y/o personales.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.

#### **Suspensión temporal del apoyo:**

- Cambio de domicilio del beneficiario/a dentro del estado y desconocimiento de su localización.

#### **Suspensión definitiva del apoyo:**

- Cuando la niña o niño se ha recuperado y no presenta algún grado de desnutrición, lo cual es avalado por un médico.
- Al haber rebasado la edad de 4 años 11 meses de edad.
- Cambio de domicilio la niña o niño a otro estado.
- Duplicidad de apoyo.

- Por omisión de cuidado cuando la madre, padre o tutor no de cumplimiento con las obligaciones que tiene con quien beneficiamos.
- Cuando no acuda a recibir el apoyo alimentario, en tres ocasiones consecutivas.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

### **6.3.16. Servicios y Acciones Complementarias (AM5)**

#### **Capacitación a Padres y Madres de Familia**

Las capacitaciones a madres y padres de familia son realizadas por parte del SMDIF en coordinación con el SEDIF, de acuerdo a las necesidades y problemáticas específicas.

#### **Evaluación a niñas y niños beneficiados**

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y la SSA, realiza reuniones semestrales con el fin de evaluar, dar atención personalizada y tratamiento adecuado a cada beneficiario/a; así como para verificar el aprovechamiento del apoyo alimentario y la detección de beneficiarios/as recuperados para darlos de baja del programa.

#### **Orientación alimentaria**

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias de acuerdo a sus necesidades, a la región y grupos de riesgo al que pertenezcan con el objetivo de que la información impacte de manera eficaz contribuyendo a la mejora de la calidad nutricia del beneficiario/a y su seguridad alimentaria.

#### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación.

### **Desarrollo comunitario**

Las familias beneficiarias realizarán corresponsablemente actividades en beneficio de la comunidad.

## **6.4. Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV)**

### **6.4.1. Objetivo (AASV)**

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### **6.4.2. Objetivos Específicos (AASV)**

- Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada.
- Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman la dotación alimentaria.
- Aumentar la participación de las y los beneficiarios mediante los comités de apoyo.
- Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF.
- Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria.
- Promover acciones de participación comunitaria mediante la ejecución de huertos de traspatio, túneles, techos ecológicos y talleres culinarios.
- Focalizar los apoyos alimentarios a las personas que se encuentran en situación vulnerable.

### **6.4.3. Lineamientos Generales (AASV)**

#### **SEDIF**

1. Diseñar y determinar los insumos de la dotación alimentaria con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA y las necesidades de la población a beneficiar.

2. Adquirir los insumos de la dotación alimentaria, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.
3. Informar al SMDIF el calendario de entregas de las dotaciones alimentarias, para que se distribuyan a las y los beneficiarios en tiempo y forma.
4. Entregar el apoyo alimentario al SMDIF, para que estos lo distribuyan a las y los beneficiarios de acuerdo al calendario estipulado. El proveedor deberá entregar las dotaciones alimentarias directamente en el SMDIF.
5. Requerir a los proveedores del apoyo alimentario, análisis de laboratorio (microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos) cada 6 meses.
6. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
7. En coordinación con el SMDIF, capacitar a los comités de apoyo para aumentar la participación y mejorar la operatividad del programa.
8. Supervisar la correcta focalización.
9. Brindar orientaciones alimentarias y talleres culinarios a quienes beneficiamos.
10. Programar y realizar visitas de seguimiento a las y los beneficiarios del programa y a los SMDIF, para verificar la operatividad del programa.
11. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.
12. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.

#### **SMDIF**

1. Recibir al proveedor del SEDIF el apoyo alimentario, en las fecha señaladas.
2. Recepción, almacenamiento y distribución del apoyo alimentario en apego a los criterios establecidos en el manual de aseguramiento de la calidad y la NOM-251-SSA1-2009.
3. Realizar una calendarización de las entregas mensuales de las dotaciones e informar a las y los beneficiarios las fechas de entrega del apoyo alimentario.
4. Entregar el apoyo alimentario mensualmente a las y los beneficiarios, a más tardar la última semana de cada mes y de la siguiente manera:

#### **Entregas Masivas**

- Deberán realizarse en los SMDIF, en las unidades de salud del municipio u otros espacios públicos adecuados para la entrega.
- Impartir a los beneficiarios la Orientación Alimentaria.
- Realizar Activación Física.
- Registrar en la tarjeta de control los datos requeridos.
- Entregar la dotación alimentaria.
- Recaudar la cuota de recuperación de las y los beneficiarios.
- Informar la fecha de la próxima entrega.

### **En domicilios particulares**

- Entregar la dotación alimentaria en el domicilio en el caso de imposibilidad justificada del beneficiario/a para acudir a recogerla.
5. Informar al beneficiario/a que el apoyo alimentario le será otorgado sólo durante un año o de acuerdo a la situación de cada persona.
  6. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
  7. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al programa conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
  8. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
  9. Elaborar y entregar el padrón y resumen de beneficiarios/as con requerimientos establecidos por el SEDIF.
  10. Integrar el expediente de cada beneficiario/a con los siguientes documentos:
    - ENHINA aplicada.
    - Credencial de elector.
    - CURP de todos los miembros de familia.
    - Comprobante de domicilio.
    - Acta de nacimiento.
  11. Asignar tarjeta de control de la entrega de apoyo a beneficiarios/as con sus datos personales. Llenar las tarjetas de control del beneficiario/a con los datos correspondientes, en tiempo y forma y entregarlas al SEDIF en la fecha establecida.
  12. Informar de las altas y bajas de las y los beneficiarios al SEDIF, mediante oficio.
  13. Aplicar al total de las y los beneficiarios las ENHINAS y registrarlas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA).
  14. Impartir talleres y cursos culinarios a las y los beneficiarios para el aprovechamiento de los insumos de la dotación alimentaria.
  15. Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
  16. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos.
  17. En caso de que el SEDIF canalice a algún beneficiario/a, incluirlo en el padrón para que sea beneficiado/a.
  18. Realizar visitas de seguimiento a las y los beneficiarios para verificar la operatividad del programa.

#### 6.4.4.Cobertura (AASV)

El apoyo alimentario del programa se otorga en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2016, se tiene programado la siguiente cobertura:

<b>Municipio</b>	<b>Total de beneficiarios/as programados 2016</b>
Armería	370
Colima	580
Comala	230
Coquimatlán	230
Cuauhtémoc	230
Ixtlahuacán	200
Manzanillo	580
Minatitlán	230
Tecomán	300
Villa de Álvarez	300
<b>Total</b>	<b>3,250</b>

#### 6.4.5.Población Objetivo (AASV)

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

#### 6.4.6.Características de los Apoyos (AASV)

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. La dotación alimentaria considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

- Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.
- Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).
- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares ni edulcorantes entre sus primeros tres ingredientes.

#### **6.4.7. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios. (AASV)**

- El SEDIF deberá adquirir dotación alimentaria para los 10 SMDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y obtener mejor precio.
- Los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios. ; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesófilos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcosaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

#### 6.4.8. Tipo de apoyo (AASV)

El apoyo consiste en la entrega mensual de un costal que contiene:

- 1 kg de frijol.
- 1 kg de arroz.
- 1 kg de harina de maíz nixtamalizado.
- 500 g de lenteja.
- 250 g de avena
- 250 g de semilla de chía.
- 250 g de pasitas.
- 3 latas de ensalada de legumbres de 220 g c/u.
- 3 lata de atún en agua de 140 g.

#### 6.4.9. Importe del apoyo (AASV)

El beneficiario/a aportará la cantidad de \$9.00 pesos como cuota de recuperación, misma que se utilizará para el fortalecimiento del programa. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando el beneficiario/a no esté en condiciones de cubrirla, una vez que el estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF avale tal hecho.

#### **6.4.10. Beneficiarios/as (AASV)**

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

#### **6.4.11. Criterios de Selección para Población Objetivo (AASV)**

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria.
- Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- En condiciones de riesgo y afectadas por desastres.
- Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla.
- Personas con alguna discapacidad mental o física.
- Adultos mayores en situación de abandono sin seguridad social.
- Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- Jornaleros agrícolas.
- Personas vulnerables por ingresos.
- Personas en condiciones de emergencia y afectadas por desastres.

#### **6.4.12. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) (AASV)**

- Presentar la documentación personal completa y vigente requerida por el programa.
- Que la aplicación de la ENHINA y el resultado de la captura en el SIIA muestre niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante.
- No ser beneficiario/a de otros apoyos alimentarios.
- No podrá ser beneficiario/a quién reciba más de 3 salarios mínimos.

#### **6.4.13. Transparencia (métodos y procesos) (AASV)**

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial de estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios/as, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos.

#### **6.4.14. Derechos y Obligaciones (AASV)**

##### **Derechos del beneficiario/a**

- Recibir mensualmente una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASA y estipulada en el tipo de apoyo.
- Recibir orientación alimentaria.
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa como talleres nutricionales y/o cursos culinarios.

##### **Obligaciones del beneficiario/a**

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Acudir personalmente a recibir la dotación alimentaria cada mes.
- Firmar de recibido su tarjeta de control.
- Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud.
- Hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- Aportar la cuota de recuperación.
- Informar sí es beneficiario/a de otros programas alimentarios federales, estatales o municipales.
- Informar oportunamente cambio de domicilio.
- Formar un comité de participación social e involucrarse en las actividades correspondientes.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

## **Funciones del Comité**

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban la dotación alimentaria en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

Secretaria/o:

- Levantar acta de los acuerdos tomados.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.

### **6.4.15. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos (AASV)**

- Hacer uso ilegal del apoyo alimentario, venderlo o utilizarlo para fines políticos y/o personales.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios al SEDIF.
- Cuando el beneficiario/a no acuda a recibir la dotación alimentaria en tres ocasiones consecutivas sin previa justificación, o cambia de domicilio sin informar oportunamente al SMDIF, el apoyo se suspenderá definitivamente.

- Se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

#### **6.4.16. Servicios y Acciones Complementarias (AASV)**

##### **Capacitación a beneficiarios/as.**

Las capacitaciones a las y los beneficiarios son realizadas por parte del SMDIF en coordinación con el SEDIF, de acuerdo a las necesidades y problemáticas específicas. También con el propósito de rescatar la cultura alimentaria y promover la alimentación de calidad, el SMDIF y SEDIF imparten cursos de orientación culinaria, talleres de nutrición y asesoría nutricional.

##### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación.

##### **Desarrollo comunitario**

A quienes beneficiamos deberán realizar actividades de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad.

##### **Orientación alimentaria**

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias de acuerdo sus necesidades, a la región y grupos de riesgo al que pertenezcan con el objetivo de que la información impacte de manera eficaz contribuyendo a la mejora de la calidad nutricia del beneficiario/a y su seguridad alimentaria.

##### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

## **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer su alimentación.

## **6.5. Subprograma de Comedores Comunitarios**

### **6.5.1. Objetivo General (CC)**

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo, abandono y vulnerabilidad, mediante la entrega de una ración de comida caliente diseñada con base a los Criterios de Calidad Nutricia, acompañadas de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, desarrollo comunitario y producción de alimentos.

### **6.5.2. Objetivos específicos (CC)**

- Focalizar el apoyo alimentario.
- Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono.
- Proporcionar acciones de orientación alimentaria a quienes beneficiamos.
- Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia.
- Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de los apoyos alimentarios.
- Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, participación y organización comunitaria.
- Promover la producción de alimentos.

### **6.5.3. Lineamientos Generales de Comedores Comunitarios(CC)**

#### **SEDIF**

1. Elaborar los menús cíclicos con criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las costumbres alimenticias y alimentos disponibles en la región.
2. Revisar y entregar a la Dirección de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria de la adquisición de insumos enviadas por SMDIF.
3. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.

4. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
5. Capacitar a los comités y beneficiarios/as, en los lineamientos del programa.
6. Capacitar a los preparadores de alimentos en los lineamientos del programa y la preparación del menú cíclico vigente.
7. Brindar orientaciones alimentarias a las beneficiarias, los beneficiarios, comités y a quienes preparan los alimentos.
8. Supervisar la correcta focalización de las y los beneficiarios.

### **SMDIF**

1. El SEDIF recibe y atiende la solicitud, acude a la localidad para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población a atender.
2. Enviar trimestralmente al Departamento de Contabilidad del SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, cotizaciones de 3 proveedores para la adquisición de insumos con recurso descentralizado.
3. Aportar el 50% del recurso para la adquisición de insumos alimentarios necesarios para la operación del programa.
4. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF mensualmente, con su respectiva relación de facturas, en tiempo y forma.
5. Adquirir los insumos alimentarios de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de Calidad, a los menús cíclicos vigentes emitidos por el SEDIF (tipo de insumo y cantidad) y al número de beneficiarios/as reportados.
6. Recepción y distribución de insumos a los comedores, de acuerdo al manual de aseguramiento de la calidad.
7. El SMDIF deberá entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité de acuerdo al menú establecido los días viernes de cada semana.
8. Proporcionar al comité o responsable de la preparación de alimentos copia del recibo de insumos semanales entregados, el cual debe contener el número beneficiarios/as, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del comedor y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá estar firmado.
9. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos.
10. Realizar visitas de seguimiento a los comedores y domiciliarias a las y los beneficiarios para verificar la operatividad del programa.
11. Vigilar que los insumos correspondientes al programa sean aplicados exclusivamente en las y los beneficiarios del mismo.

12. Verificar que las y los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
13. Confirmar la inocuidad de la ración alimenticia entregada al beneficiario/a.
14. Llevar a cabo capacitaciones a comités y a preparadores de alimentos en coordinación con el SEDIF.
15. Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios, comités y preparadores de alimentos de los comedores.
16. Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
17. Dar seguimiento a las acciones de desarrollo comunitario que se implementen en su municipio por parte del SEDIF.
18. Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
19. Implementar, promover y dar seguimiento a la producción de alimentos en los huertos.
20. Informar de las altas y bajas de beneficiados/as al SEDIF, mediante oficio.
21. Cuando algún beneficiario/a presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, el SMDIF en coordinación con el comité de apoyo deberá entregar la ración alimenticia en su domicilio.
22. El SMDIF nombra y capacita a la responsable de la preparación de los alimentos.
23. El SMDIF envían oficio de solicitud del programa para la apertura de los comedores comunitarios de acuerdo a las necesidades detectadas en las localidades.
24. El SMDIF deberá realizar la promoción del programa en las localidades potenciales.
25. Integrar expediente por comedor el cual deberá contener: Las ENHINAS, check list, actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa.
26. Promover y dar seguimiento a la siembra de huertos.

#### **6.5.4. Operatividad (CC).**

- El beneficiario/a recibirá y consumirá la ración alimenticia en el comedor comunitario a menos que éste presente una discapacidad o se encuentre convaleciente.
- Los horarios de entrega serán de 12:00 a 13:30 horas.
- El 25 de diciembre y 1 de enero se suspende la entrega de apoyo alimentario. Sustituyéndose por una dotación alimentaria otorgada por el SMDIF.
- No está permitido vender los insumos del programa, aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades (tortillas, gas, traslado de insumos, y agua purificada) del mismo.

- Los insumos son solamente para las y los beneficiarios que están dentro del padrón del subprograma.

#### 6.5.5.Cobertura (CC)

El apoyo alimentario del programa se otorga en los municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2016, se tiene programado la siguiente cobertura:

<b>Municipios</b>	<b>Localidades</b>	<b>Total de Beneficiarios Programados 2016</b>
Armería	Cabecera Municipal	35
	El Campanario	27
	Rincón de López	34
Colima	Centro	80
	Mirador de la cumbre	50
Comala	Suchitlán	59
	Zacualpan	37
Coquimatlán	Cabecera Municipal	54
	Pueblo Juárez	19
Cuauhtémoc	Quesería	50
Ixtlahuacán	Cabecera Municipal	54
	Tamala	40
Minatitlán	Cabecera Municipal	97
Tecomán	Madrid	45
	Caleras	28
	Colonia Tuxpan	30
	Cofradía de Morelos	48
	Casa Hogar del Niño Tecomense	23
	CICA	45
	Tecolapa	23
Villa de Álvarez	Cabecera Municipal	56
<b>Totales</b>		<b>934</b>

### **6.5.6.Población Objetivo (CC)**

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

### **6.5.7.Características de los Apoyos (CC)**

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como, a la NOM-014-SSA-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo; y se convierte en raciones de comida caliente, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes Criterios de Calidad Nutricia:

- Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (80g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.
- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados, cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans). Siendo estos preferentemente de maíz, cártamo, o girasol.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la cebolla, ajo, y recaudo de jitomate y/o tomatillo, no se considerará como porción de verdura.
- Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.

### 6.5.8. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios (CC)

- Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SMDIF realiza la cotización del costo de los insumos con tres proveedores y entrega al SEDIF la información en hojas membretadas, selladas y firmadas, posterior a ello hace la selección del proveedor en apego al manual del proveedor y al mejor precio.
- El SMDIF compra directamente los insumos alimentarios, debido a la descentralización de los recursos.
- El SMDIF realiza los días viernes la entrega semanal de insumos a los comités y/o encargados del comedor para que los insumos se encuentren en buenas condiciones para el momento de la preparación del menú.
- El proveedor del SMDIF debe cumplir con las especificaciones técnicas de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 de Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas u suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- Cada SMDIF debe contar con el expediente de su proveedor el cual debe considerar los siguientes rubros:

#### Datos Generales:

- Programa alimentario
- Nombre del proveedor
- Dirección
- Contacto
- Contrato

#### Producto:

- Marca
- Contenido neto
- Cantidad de entrega
- Tipo de entrega
- Nombre del productor

#### Observaciones

- Calendario de fumigación del proveedor
- Certificación o constancia de sanidad

#### Acciones a implementar en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

- Análisis de laboratorio
- Lugar donde entrega el proveedor
- Calendarización de entrega
- Observaciones de desempeño del proveedor

- Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación base de los menús por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinasestafilococcica
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio
Escherichiacoli	Humedad	Estaño
Salmonela spp	Proteína	Histamina
Staphylococcusaereus	Perfil de lípidos	Mercurio
Microbiológicas	Grasa	Plomo
Coliformes totales	Caseína	
Mohos y levaduras	Grasa butírica	
Mesófilos aerobios	Esteroles	
	Fibra	
	Vitaminas y minerales	
	Sodio	
	Tiempo de cocción	

#### 6.5.9. Tipo de Apoyo (CC)

Una ración de comida de la modalidad caliente que contempla:

- Un platillo fuerte que incluya mínimo 80 g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y
- 120 gr. de Fruta de temporada
- Agua simple a libre demanda.

#### **6.5.10. Importe del Apoyo (CC)**

Con el propósito de fortalecer el programa el SEDIF en acuerdo con el SMDIF determina la cuota de recuperación, la cual no debe exceder **\$8.00 pesos** a la semana. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando el beneficiario/a no esté en condiciones de cubrirla, una vez que el estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF avale tal hecho.

#### **6.5.11. Beneficiarios/as (CC)**

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

#### **6.5.12. Criterios de Selección para Población Objetivo (CC)**

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria.
- Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla.
- Personas con alguna discapacidad mental o física.
- Adultos mayores en situación de abandono.
- Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- Jornaleros agrícolas.
- Personas vulnerables por ingresos.
- Personas en condiciones de emergencia y afectadas por desastres.

#### **6.5.13. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) (CC)**

La focalización se realiza de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y a los municipios declarados como prioritarios.

La selección de beneficiarios/as se realiza de la siguiente manera:

- El programa es orientado a los municipios y localidades de alta y muy alta marginación.
- El SMDIF realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización en la distribución de los apoyos y selección de beneficiarios/as.

- El SMDIF captura las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SEDIF valoran la información emitida por el SMDIF y determina si la localidad se incorporará al programa.
- Una vez que el programa es aceptado, es necesario integrar un comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el comedor opere adecuadamente dentro de su localidad.
- Los candidatos a ser beneficiados/as deberán presentar la siguiente documentación:
  1. Copia de la credencial de elector
  2. Comprobante de domicilio
  3. Copia de la CURP
  4. Copia del acta de nacimiento
- No ser beneficiario/a de otro apoyo alimentario federal, estatal o municipal.
- De no darse cumplimiento a los lineamientos, se evaluará la falta cometida y con base a su gravedad se harán cambios a su organización o suspenderá temporalmente el programa.

#### **6.5.14. Transparencia (Métodos y Procesos) (CC)**

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial de estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los planteles beneficiados.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios/as, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general accedan a la información de los beneficios del programa. Además, reportará al SEDIF,

SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos.

#### **6.5.15. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios/as (CC)**

##### **Derechos del beneficiario/a**

- ✓ Conocer los lineamientos del programa.
- ✓ Recibir una ración de comida caliente con Criterios de Calidad Nutricia.
- ✓ Trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción.
- ✓ Recibir orientaciones alimentarias de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Cuando el beneficiario/a presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, podrá recibir la ración de comida en su domicilio.
- ✓ Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa.

##### **Obligaciones de las y los beneficiarios**

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Cumplir con los lineamientos del programa.
- Formar el comité.
- Aportar la cuota de recuperación.
- El beneficiario/a consumirá la ración alimenticia en el comedor comunitario.
- Participar en las capacitaciones.
- Informar o renovar los datos personales, en caso de cambiar domicilio, u otro.
- Cuidar el mobiliario, y todo lo relacionado con el comedor.
- Respetar horarios de comida.
- Respetar el reglamento interno del comedor.
- Evitar proselitismo político y religioso.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.
- Participar en acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

##### **Funciones del Comité**

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho

comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban la dotación alimentaria en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

Secretaria/o:

- Registrar en un acta los acuerdos tomados.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.

#### **6.5.16. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos (CC)**

- Cuando el beneficiario/a deje de asistir al comedor en tres ocasiones consecutivas, sin previo se dará baja del programa.
- Inadecuada focalización por el SMDIF.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte SMDIF.
- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.
- Se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

### **6.5.17. Servicios y Acciones Complementarias (CC)**

#### **Capacitación**

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realiza capacitaciones constantes dirigidas a comités y preparadores de alimentos.

Una vez que los comités fueron integrados o reestructurados, se realizan las capacitaciones en las fechas estipuladas por el SEDIF, impartándose en dos formas:

- **Teórica:** Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- **Práctica:** Capacitar a los comités en la adecuada preparación de las comidas que comprende el menú.

#### **Orientación alimentaria**

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias y de aseguramiento de la calidad alimentaria con base a las necesidades detectadas.

#### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de Aseguramiento de la Calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

#### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de huertos en los comedores beneficiarios, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer la ración de comida en el comedor y lograr la réplica en los hogares de los beneficiarios.

#### **Desarrollo comunitario**

Las y los beneficiarios deberán realizar actividades de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad.

## 7. Lineamientos Específicos de los Programas Alimentarios

### 7.1. Coordinación Institucional de los Programas Alimentarios

La operatividad de los programas requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, SMDIF, SEP, SE, CONAFE, SSA y SEDESOL, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

**SNDIF:** El Sistema Nacional diseñará las políticas públicas, para la operación de programas, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa de los programas.

**SEP, SE, CONAFE:** La coordinación con estas instancias a través del personal docente contribuye a la operación de los programas:

- ✓ Vigila la distribución de los alimentos.
- ✓ Organizar al comité escolar.
- ✓ Autoriza y apoya en la toma de peso y talla.
- ✓ Brinda información de los beneficiarios/as.
- ✓ Fomenta la participación de los padres y madres de familia.
- ✓ Motiva a los escolares para que consuman los alimentos.
- ✓ Lleva los insumos a la comunidad cuando esta se encuentra muy retirada y la población no cuenta con los recursos económicos para acudir por ellos.
- ✓ Participa en la preparación y distribución de los alimentos.
- ✓ Convoca a reuniones para tratar asuntos del programa.
- ✓ Gestiona el apoyo del programa.

**SSA:** Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a beneficiarios/as, apoya el proceso del peso y talla a la población beneficiada de las comunidades donde cuentan con centros de salud.

**SEDESOL:** Fortalece con acciones y programas en beneficio de los sujetos con inseguridad alimentaria. Coordinación para dar atención a las personas con inseguridad alimentaria, ubicadas en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia de la Cruzada Nacional

Contra el Hambre. Realiza el cruce de padrones para mejorar la focalización de los apoyos alimentarios en el estado.

## **7.2. Instancia Ejecutora de los Programas Alimentarios**

Atendiendo las políticas y lineamientos de la EIASA emitidos por el SNDIF el SEDIF capacita, orienta y asesora al personal operativo de los SMDIF y población beneficiaria.

El SEDIF descentraliza el recurso a los SMDIF para los programas de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios, ya que es el organismo ejecutor que lleva a cabo el cumplimiento operativo con las siguientes acciones:

- El SMDIF realiza la compra de los insumos correspondientes a la semana.
- El SMDIF entrega los insumos a los planteles y comedores comunitarios.
- El SMDIF supervisa en horarios correspondientes la preparación y distribución de los alimentos verificando: su entrega, higiene, asistencia de los niños y niñas, participación de las mamás y los papás, uso adecuado de insumos, recibe quejas y sugerencias de la comunidad y docencia resolviendo las situaciones que se presenten. Así mismo en el subprograma de comedores comunitarios con su población beneficiaria.
- El SMDIF en coordinación con los docentes del plantel educativo, sector salud y autoridades locales realiza reuniones con comités, madres y padres de familia. La toma de peso y talla a los escolares en las fechas señaladas por el SEDIF.
- El SMDIF entrega en tiempo y forma documentación requerida por los programas al SEDIF.

Para el programa de AM5 el Sistema Estatal DIF realiza la compra de las dotaciones alimentarias y leche en polvo fortificada, se almacenan en la bodega de la Coordinación de los Programas Alimentarios. Los Sistemas Municipales DIF acuden mensualmente a la bodega en tiempo y forma de acuerdo al calendario de entrega mensual establecido por el SEDIF para recibir las dotaciones correspondientes; con la finalidad de que los SMDIF realice la entrega.

Para el programa de AASV es el proveedor contratado por el SEDIF quien entrega las dotaciones a los SMDIF y estos a su vez bajo una calendarización mensual hacen llegar los apoyos a las familias beneficiarias.

### **7.3. Instancias Normativas de los Programas Alimentarios**

El SNDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) mediante la cual se operan los programas alimentarios a nivel estatal. En base a la EIASA el SEDIF elabora las Reglas de Operación.

### **7.4. Instancia(s) Control y Vigilancia de los Programas Alimentarios**

- Auditoria Superior de la Federación.
- Auditoria Superior del Estado.
- Contraloría de Gobierno del Estado.
- SEDIF: La Dirección del Sistema Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios.

## **8. Mecánica de Operación de los Programas Alimentarios**

El SEDIF indica las líneas de acciones conforme lo marca la EIASA en la operatividad de los programas a los SMDIF y en coordinación se dan a conocer a nivel estatal a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender.

### **8.1. Difusión, Promoción y Ejecución de los Programas Alimentarios**

Difusión: Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

Promoción: Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales (facebook), elaboración de trípticos, carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias (planteles escolares y comedores comunitarios).

Ejecución: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de operación de los programas alimentarios.

#### **8.1.1. Operación de los Programas Alimentarios**

Los procesos de los programas permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

- 1) SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, responsable de distribuir el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
- 2) SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
- 3) Los Comités de participación social (contralor) quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
- 4) Las y los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

### **8.1.2. Contraloría Social (Participación Social) en los Programas Alimentarios**

La contraloría social está a cargo de los miembros de la comunidad, incluyendo los integrantes del comité o beneficiarios/as. Con el propósito de incorporarlos en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

El SMDIF promueve la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas alimentarios.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a quienes beneficiarios acerca de las características y costo del apoyo alimentario. Así como los derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a quienes beneficiarios para que se constituyan en comités.
- c) Establecer la frecuencia de las reuniones con padres y madres de familia o miembros de la comunidad beneficiada.
- d) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

### **8.1.3. Acta de Entrega Recepción para los Programas Alimentarios**

Regula la participación de la comunidad que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emite salidas de almacén para los programas de Desayunos Escolares, AM5, AASV estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que se le entrega al SMDIF.
- Para el programa AM5 y AASV se otorga al beneficiario/a una tarjeta de control, donde anotará la fecha de entrega del producto firmando de conformidad.

- Actas de Formación de Comité: Documento que formaliza la participación de:
  - ✓ Número de padres y madres de familia responsables de la operación directa del programa Desayunos Escolares.
  - ✓ En Comedores Comunitarios el comité desarrolla actividades en beneficio propio.
  - ✓ En AM5 y AASV regulan las actividades a desarrollar en beneficio de su localidad.
- Actas de Reestructuración de Comités: Documento que formaliza la participación de beneficiarios/as que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa.
- Acta de Visita de Seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos de los programas del SMDIF o en algún plantel escolar.
- Recibos de entrega de insumos: Documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana.

## **8.2. Operación y Mantenimiento de los Programas Alimentarios**

La coordinación con instituciones es un complemento que permite operar los programas alimentarios con resultados favorables.

La **SE** es la institución con mayor participación dentro del programa Desayunos Escolares, siendo de gran apoyo el personal docente que se involucra en las actividades propias del comité logrando con ello mayor participación y responsabilidad de los padres y madres de familia contribuyendo al programa. De igual forma el trabajo realizado por el SEDIF y los SMDIF como instancias normativas y ejecutoras.

En convenios realizados con el SEDIF y el SMDIF se formaliza el compromiso de realizar actividades concernientes a la operación de los programas como es la focalización, difusión, promoción, capacitación, seguimiento y supervisión a las y los beneficiarios. Esta última es de las más importantes, permite el contacto directo a quienes beneficiamos dentro de su entorno, confirmando el destino del apoyo, corresponsabilidad, organización, función del comité, participación del personal docente, recepción, tramite de quejas y petición.

El SEDIF norma las acciones de los SMDIF a través de la coordinación continua, en reuniones de trabajo, capacitación, asesoría, evaluación, supervisión de campo y administrativas a estos.

## **9. Información Presupuestaria de los Programas Alimentarios**

Los recursos provienen del Ramo General 33, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo.

### **9.1. Avances Físicos-Financieros de los Programas Alimentarios**

En los primeros 10 días de cada trimestre, se remite al SNDIF con copia al Departamento de Contabilidad del SEDIF un informe financiero con metas, para alimentar la información de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El SEDIF realiza y envía al SNDIF reportes mensuales de distribución y cobertura de los Programas Alimentarios.

### **9.2. Cierre de Ejercicio de los Programas Alimentarios**

El SEDIF integra el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación del POA, los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión). De acuerdo a las especificaciones y requerimientos que marca el SNDIF en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de diciembre, el cual será el responsable de analizar la información.

## **10. Evaluación de los Programas Alimentarios**

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones.

Los procesos facilitan información cuantitativa y cualitativa sobre los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

### **10.1. Interna**

- **Supervisión:** La calendarización de visitas a los comités en planteles educativos, comedores comunitarios y beneficiarios/as con los programas permite verificar directamente su operatividad.
- **Entrevista con padres y madres de familia, beneficiarios/as y personal docente:** Da a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.
- **Peso y Talla de las y los beneficiarios:** Para valorar su estado nutricional.
- **Tipos de Supervisión al SMDIF.**
  - ✓ De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los planteles escolares, comedores comunitarios y beneficiarios/as de los programas para verificar la focalización de los apoyos.
  - ✓ Administrativa: Revisar la documentación correspondiente a los programas como son: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
  - ✓ Entrega de insumos a quienes beneficiamos: Para verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as de cada uno de los programas.
  - ✓ Bodega: Verificar el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas cuando el SEDIF lo considere necesario.

### **10.2. Externa**

En atención a los lineamientos establecidos por el SNDIF a través del Índice de Desempeño Nacional se entrega documentación comprobatoria del recurso ejercido, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Y por medio de órganos de auditoría externa a nivel estatal y federal.

## **11. Indicadores de Resultados**

Los presentes indicadores servirán para evaluar la eficacia y el impacto de los programas alimentarios y serán aplicados anualmente.

Programa	Formula del Indicador de Eficacia	Descripción
Programa Desayunos Escolares	$\frac{\text{Total de menores que se Atendieron con Desnutrición}}{\text{Total de menores que se Planean Atender}} \times 100$	Mide el grado en el que se ha cumplido el objetivo del programa.
Desayunos escolares modalidad frío	N/A	N/A
Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF	$\frac{\text{Total de menores que se Atendieron de 1 a 5 años con Desnutrición}}{\text{Total de menores que se Planean Atender}} \times 100$	Mide el grado en el que se ha cumplido el objetivo del programa.
Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	$\frac{\text{Total de familias Atendidas con grado de vulnerabilidad social}}{\text{Total de familias que se planean atender}} \times 100$	Mide el grado en el que se ha cumplido el objetivo del programa.
Subprograma Comedores Comunitarios	$\frac{\text{Población Atendida con índice de vulnerabilidad y marginación social}}{\text{Población que se planea atender}} \times 100$	Mide el grado en el que se ha cumplido el objetivo del programa.
Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo	Sólo aplica para estos casos; emergencias o desastres naturales	

Programa	Formula de Indicador de Impacto	Descripción
Programa Desayunos Escolares	$\frac{\text{Total de menores que se Atendieron con Desnutrición}}{\text{Total de con Desnutrición en el Estado}} \times 100$	Mide el impacto generado a población potencial después de la implementación del programa
Desayunos escolares modalidad frío	N/A	N/A
Atención a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados NUTRE-DIF	$\frac{\text{Total de menores que se Atendieron de 1 a 5 años con Desnutrición}}{\text{Total de menores con Desnutrición de 1 a 5 años en el Estado}} \times 100$	Mide el impacto generado a población potencial después de la implementación del programa
Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	$\frac{\text{Total de familias Atendidas con grado de vulnerabilidad social}}{\text{Total de familias con grado de vulnerabilidad social en el Estado}} \times 100$	Mide el impacto generado a población potencial después de la implementación del programa

Subprograma Comedores Comunitarios	$\frac{\text{Población Atendida con índice de vulnerabilidad y marginación social}}{\text{Población total con índice de vulnerabilidad y marginación social}} \times 100$	Mide el impacto generado a población potencial después de la implementación del programa
Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo	Sólo aplica para estos casos; emergencias o desastres naturales	

## 12. Seguimiento, Control y Auditoría

El SEDIF realiza visitas de seguimiento técnico a los SMDIF y a las y los beneficiarios de los programas alimentarios, controlando los recursos otorgados.

La Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Estatal realizan visitas a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario así como a la Coordinación de los Programas Alimentarios para verificar la correcta aplicación de los recursos.

### 12.1. Atribuciones

Son instancias de fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con facultades de realizar auditorías y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las diferentes etapas de ejecución de los recursos:

- ✓ Auditoría Superior de la Federación (ASF)
- ✓ Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG)
- ✓ Sistema Nacional DIF
- ✓ Contraloría General del Estado

### 12.2. Objetivo

Verificar la adecuada operatividad de los programas y la aplicación de los recursos para alcanzar las metas planeadas.

### 12.3. Resultados y Seguimiento

Elaboración de la Ficha informativa que es enviada a la dirección de sistemas municipales para su conocimiento y se determine la acción correspondiente.

El mecanismo de seguimiento a las orientaciones alimentarias realizadas por el SEDIF y los SMDIF es la Ficha de evaluación de Orientaciones Alimentarias que permite conocer el número de las acciones replicadas.

### 13. Quejas y Denuncias

Para brindar calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- ✓ Reuniones con las y los beneficiarios
- ✓ Capacitación de comités
- ✓ Personalmente en las instalaciones del SEDIF
- ✓ Vía telefónica
- ✓ Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF
- ✓ Contraloría General del Estado

En todos los documentos que se les entregan a las y los beneficiarios se imprime la siguiente información:

Reportes:

DIF ESTATAL COLIMA

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE.

Coordinación de los Programas Alimentarios

Av. 20 de Noviembre esquina con calle J. Jesús Carranza

Col. Centro.

Colima, Col.

Teléfono: (312) 4-15-78

Correo Electrónico: dalimenta.difcol@gmail.com

De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

#### 13.1. Mecanismos, Instancias y Canales

**SEDIF:** Para cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as de los programas, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

**SMDIF:** Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o beneficiarios/as en relación con los programas alimentarios.

**Comités:** Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios.

## 14. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**AASV:** Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

**Alimentación Correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Aportar:** Dar o proporcionar algo.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Brindar:** Ofrecer un producto o alimento.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- Estructuración de menús saludables.
- Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- Este concepto considera que los insumos alimentarios:
- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

**Complemento alimenticio:** Productos alimenticios cuyo fin es complementar la dieta normal; consisten en fuentes concentradas de nutrimentos. Se catalogan como fórmula láctea de continuación, alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad y alimentos envasados para lactantes y niños de corta edad.

**Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

**Concientizar:** Hacer conciencia sobre determinada circunstancia para mejorar la calidad de vida.

**Contribuir:** Apoyar o colaborar en el desarrollo de los programas alimentarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

**Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

**Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

**Difundir:** Propagar o divulgar información relacionada a la nutrición.

**Distribuir:** Repartir algo entre la población.

**Dotación:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**Elaborar:** Establecer criterios que ayudan a valorar de forma sistemática las actividades realizadas.

**ENHINA:** Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

**Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

**Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

**Fauna nociva:** Animales (insectos, aves, ratones, entre otros) que pueden llegar a convertirse en vectores potenciales de enfermedades infecto-contagiosas o causantes de daños a instalaciones, equipo o productos en las diferentes etapas del proceso.

**Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestario.

**Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

**Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Ingesta:** Introducción de alimentos al aparato digestivo a través de la boca.

**Inocuidad:** Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

**Impulsar:** Inducir o estimular a alguien a realizar una acción.

**Leche** parcialmente descremada, semidescremada o descremada: son los productos sometidos a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

**Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.

**Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

**Lípidos** (grasas): Componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares, y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los que son líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal.

**Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

**Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

**Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

**Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.

**Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

**Peso:** Medida de la masa corporal. Población atendida: Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año). Población escolar: De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población atendida:** Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

**Población objetivo:** Número de beneficiarios/as identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o

programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

**Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Precisión:** Capacidad de dar el mismo resultado en mediciones diferentes.

**Programación:** Orden de acciones e ideas que se realizan en el marco de un proyecto.

**Promoción:** Herramienta que genera determinada respuesta en organizaciones o personas.

**Recepción:** Acción de recibir en el lugar donde se distribuyen los insumos alimentarios.

**Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

**Seguimiento y Vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SE:** Secretaría de Educación

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SIIA:** Sistema de información de Inseguridad Alimentaria.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**Sujeto:** Persona que cumple con características propias para el apoyo alimentario.

**Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

**SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social.

**Tarjeta de control:** Herramienta que facilita el control de datos del beneficiario/a.

**Verídico:** Que se ajusta a la verdad.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



- Informe cualitativo



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
INFORME CUALITATIVO**

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	

<b>1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA</b>	
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.	
Indicar el número total de beneficiarios.	
Indicar número de beneficiarios que asistieron a la reunión.	
Población Potencial: Indicar el número de personas que potencialmente pudieran recibir los beneficios del programa por cumplir con todos los requisitos de elegibilidad.	
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).	
Dinámica realizada para la retroalimentación.	
Material didáctico utilizado.	
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).	
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.	
¿Qué actitud tomaron los beneficiarios al desarrollar esta actividad?	
<b>2. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
¿Qué actividades en beneficio de su comunidad están realizando los beneficiarios?	
Anexar lista de familias que trabajaran con huertos y especies menores (nombre, dirección, localidad, ¿Qué siembra y cuáles especies? El número de familias para esta actividad será 4 huertos escolares por municipio, 10 % de sus beneficiarios en AM5, el 10% en el programa de AASV y 1 huerto por comedor comunitario.	
Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos y especies menores.	
<b>3. VISITAS DE SEGUIMIENTO</b>	
Describe brevemente las diferentes problemáticas que se han detectado con los beneficiarios para la ejecución del programa	
¿Que acciones has realizado para dar solución a la problemática presentada?	
<b>4. IMPACTO SOCIAL</b>	
¿Cuál es el impacto del programa en las familias? (Que beneficios obtienen las familias).	
<b>5. HERRAMIENTAS</b>	
Indica las herramientas a utilizar en el seguimiento de supervisión con beneficiarios.	

<b>6. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS</b>			
¿Describe brevemente cómo realizas la entrega de dotaciones? (en reunión, lista de asistencia, tarjeta de control del beneficiario; etc.).			
Acciones que realizan los beneficiarios para revisar los insumos que componen los apoyos alimentarios (abrir despensas, revisar producto por producto o insumo: olor, textura, impurezas % de producto bueno o dañado; etc.).			
Que material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras).			
¿Cuál es la cuota de recuperación y qué haces con ella?			
<b>7. FOCALIZACIÓN</b>			
Indicar el avance de la aplicación en el ENHINA a beneficiarios de las localidades atendidas.			
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (ENHINA)			
<b>8. ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS</b>			
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).			
Encargado de la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad			
Fecha en que iniciará la distribución de los insumos licitados durante 2016 y frecuencia de entrega a los beneficiarios (día y hora de las 4 semanas del mes) .			
Describir el proceso de distribución de los insumos (Quién recoge el insumo y las condiciones de transportación )			
<b>9. ALMACENES</b>			
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.			
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.			
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.			
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.			
¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios?			
Especificar ¿cuáles?			
Describe brevemente como ha sido la entrega - recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.			
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los comedores ? Y en las reuniones de entrega de los apoyos alimentarios.			
Qué institución realizó la capacitación			
Temas impartidos			
<b>Proyectos Adicionales</b>			
Menciona los proyectos adicionales que realizan para fortalecer los programas alimentarios?			
	N/A		
En caso de planear alguna vinculación para estas acciones y/o.	¿Qué Institución?	¿Con qué propósito?	¿Cuál es su papel?
(Anexar proyectos digitalizados)			

\* Aplican para todos los Programas Alimentarios.

- Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.\*

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA  
ENHINA

DIF

---

Atención: encuestador esta parte será llenada después de la captura

Nombre:

Hogar  1. Seguro  
 2. Inseguro/limp  
 3. Inseguro/abundante  
 4. Inseguro

Encuesta dirigida al programa de  Seguro Social  No

Dar un campo de acuerdo a la aplicación  Seguro Social  No

Estado: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

I. FORMA DE IDENTIFICACION

1. Identificación geográfica del hogar  
1. Entidad federativa: \_\_\_\_\_  
2. Municipio o delegación: \_\_\_\_\_  
3. Localidad: \_\_\_\_\_

2. Datos de control  
2.1 Resultado de la entrevista  1. Primer estado  
 2. Segundo estado  
 3. Tercero estado

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: \_\_\_\_\_

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: \_\_\_\_\_

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa)

2.5 Hora de inicio de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.6 Hora de término de la entrevista: \_\_\_\_\_

2.7 Duración de la entrevista: \_\_\_\_\_ minutos

2.8 Nombre del encuestador: \_\_\_\_\_

2.9 Nombre del captador: \_\_\_\_\_

\*¿Cuántos días (horas) vivieron del 2011 \_\_\_\_\_, entonces haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar, ¿les podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial\*

\*Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SDR, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. La anterior es informe en cumplimiento del precepto Decimonoveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.\*

II. UBICACION DE LA VIVIENDA

3. Calle, avenida, callejón, carretera o camino: \_\_\_\_\_

4. Número exterior: \_\_\_\_\_

5. Número interior: \_\_\_\_\_

6. Tipo de construcción, barrio, unidad habitacional, etc: \_\_\_\_\_

7. Código postal: \_\_\_\_\_

8. Número de unidades habitacionales: \_\_\_\_\_

III. COMPOSICION DEL HOGAR

9. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?  [1]

10. ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gusto para comer?  [1]

1. Si -----> pasar a P12  
2. No -----> Continuar

(Atención: encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gusto)

11. ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gusto dentro de su vivienda?  [1]

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

1

\* Aplican para todos los Programas Alimentarios.

Formatos de Desayunos Escolares (DE)

- **Acta Constitutiva de Formación o Reestructuración de Comité**



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

**ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Colima, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela \_\_\_\_\_ personal del SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el comité del PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, después de explicar a los asistentes la operatividad del programa y lineamientos del mismo; el SMDIF procede a la formación o reestructuración del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Tesorero: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Vocal de control y vigilancia: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

2do. Vocal: \_\_\_\_\_

*"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables"*



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Domicilio: \_\_\_\_\_

3er. Vocal: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comité, la dependencia Municipales y autoridad Escolar.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

\_\_\_\_\_  
SEGUNDO VOCAL

\_\_\_\_\_  
TERCER VOCAL

\_\_\_\_\_  
SISTEMA ESTATAL DIF

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL PLANTEL  
(SELLO)

\_\_\_\_\_  
SISTEMA MUNICIPAL DIF

**NOTA: SE ANEXAN LISTAS DE ASISTENCIA**

*"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables"*

- **Acta Constitutiva de Reunión de Padres y Madres de Familia**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**

**ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Colima siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela \_\_\_\_\_ personal del SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES; tratando los siguientes puntos:

---

---

---

---

---

---

---

---

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

---

---

---

---

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

---



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités, la dependencia Municipal y Escolar.

_____ Presidente	_____ Secretario
_____ Tesorero	_____ Vocal de control y vigilancia
_____ Segundo vocal	_____ Tercer vocal
_____ Sistema Estatal DIF	_____ Director del Plantel Escolar (SELLO)
_____ Sistema Estatal DIF	_____ Sistema Municipal DIF

**NOTA: Se anexan lista de asistencia**



• **Cédula de Visita de Seguimiento**



Nombre del responsable del establecimiento de consumo escolar \_\_\_\_\_

¿El Plantel escolar recibe algún programa de DIF? Sí  No  No. De Beneficiarios \_\_\_\_\_

Nombre de la escuela \_\_\_\_\_ Turno M  V  TC

Calle \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Horarios de desayuno o comida: \_\_\_\_\_

Instrucciones: Se deberán marcar con una "X" en el recuadro correcto de Sí o No según corresponda la pregunta, anotando observaciones en el cuadro de ser necesarios

12. Lugar donde se prepara el desayuno:

**ENCUESTAS DE SUPERVISIÓN**

¿Cuántos?

1. Número de alumnos que consumen alimentos regularmente del comedor? \_\_\_\_\_

2. Número de preparadores de Alimentos \_\_\_\_\_

	Sí	No	¿Por Qué?	
3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?				
4. ¿El menú es del agrado de los beneficiarios?				
5. ¿La comida ofertada va acorde al menú establecido?				
6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?				
7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?				
8. ¿La ración de comida que reciben los beneficiarios es la adecuada?				
9. ¿El comedor cuenta con sillas, tabloncillos, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?				
10. ¿Los beneficiarios aportan cuota de recuperación por la ración alimentaria?			Cantidad: \$	
11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?			Cantidad: \$	
	Casa	Cocina Escolar	Negocio de Comida	Otro: _____

En caso de no prepararse dentro del plantel escolar es necesario indicar el domicilio completo: \_\_\_\_\_

13. Lugar donde los niños lo consumen:

Comedor Escolar  Salón de Clases  Patio Escolar  Otro: \_\_\_\_\_

14. ¿En que se utiliza la cuota de recuperación?

Gas  Tortillas  Recoger Insumos  Enriquecer Desayunos  Pago a los Preparadores de alimentos  Agua

Otros: \_\_\_\_\_

**Cedula de Evaluación de Higiene**

**Instrucciones:** Se deberán anotar los valores dentro del cuadro en blanco que conforman la columna denominada "Valor", de acuerdo a la calificación que amerite cada punto según corresponda.

CALIFICACIÓN:	(2) Cumple Totalmente	(1) Cumple Parcialmente	(0) No cumple
---------------	-----------------------	-------------------------	---------------

**Bloque A**

Aspecto.	Valor
1. Los manipuladores de alimentos están libres de signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos y bebidas.	( )
2. El personal que manipula los alimentos se lava las manos de la siguiente manera: 1) Enjuaga las manos con agua, aplica jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido lo aplica mediante un dosificador debidamente tapado; 2) Frota vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas utiliza cepillo. Cuando utiliza ropa con mangas cortas, el lavado lo hace a la altura de los codos; 3) Se enjuaga con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. 4) Seca sus manos con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente. Posteriormente puede utilizar solución desinfectante;	( )
3. Se dispone de agua potable, así como de recipientes y/o instalaciones apropiadas para su almacenamiento.	( )
4. Los vegetales y frutas se lavan con agua, jabón, estropajo o cepillo según el caso y se desinfectan con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo al producto que se emplee, se cumple estrictamente con las instrucciones señaladas por el fabricante.	( )
5. Se evita la contaminación cruzada.	( )

Suma de puntos bloque A \_\_\_\_\_

**Bloque B**

Aspecto.	Valor
6. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas se presenta aseado al área de trabajo, con el uniforme o vestimenta y calzados limpios.	( )
7. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas trae el cabello corto o recogido, con uñas recortadas y sin esmalte, sin joyería y utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba y bigote.	( )
8. Los productos que requieren refrigeración se mantienen a una temperatura máxima de 7°C (45°F) y los que requieren congelación, a una temperatura que permite la congelación del mismo.	( )
9. Los equipos y utensilios que entran en contacto con los alimentos y/o bebidas son de material inocuo y permiten su fácil lavado y desinfección, y están en buenas condiciones de funcionamiento; así como el equipo está limpio y desinfectado antes de su uso.	( )
10. Las superficies donde se manipulan los alimentos y bebidas se lavan y desinfectan por lo menos al inicio y al final de cada turno.	( )
11. No hay evidencias de plagas o fauna nociva, la presencia de animales domésticos y mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.	( )
12. En el área de elaboración se cuenta con una estación de lavado y desinfección de manos, provista de jabón o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas desechables y depósito con tapa para basura.	( )
13. Se evita almacenar las materias primas y los productos directamente en el piso.	( )

Suma de puntos del bloque B \_\_\_\_\_

**Bloque C**

Aspecto.	Valor
14. El personal que elabora alimentos o bebidas y manipula dinero, utiliza guante o protección de plástico para evitar el contacto directo de las manos con el mismo.	( )
15. Todo el personal que opera en las áreas de producción o elaboración se capacita en las buenas prácticas de higiene, por lo menos una vez al año.	( )
16. Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpio.	( )
17. El almacenamiento de productos de limpieza y sustancias tóxicas, se hace en un lugar separado del área de preparación y almacenamiento de alimentos y bebidas	( )
18. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas, se encuentran cerrados e identificados.	( )
19. Los residuos generados durante la preparación o elaboración se retiran del establecimiento cada vez que sea necesario o por lo menos una vez al día.	( )
20. Cuentan con recipientes identificados y con tapa para los residuos.	( )

Suma de puntos del bloque C \_\_\_\_\_

**Evaluación parcial**

	Suma de puntos del bloque	Multiplicar suma de puntos del bloque por	Evaluación parcial del bloque
Evaluación del bloque A		3	
Evaluación del bloque B		2	
Evaluación del bloque C		1	
		Suma total=	

**Evaluación Total = Suma total / 76 x 100**

\_\_\_\_\_ / 76 X 100= \_\_\_\_\_

**Componente de Nutrición**

Instrucciones: Se deberá subrayar la respuesta que corresponda de acuerdo a lo que se oferta en el Servicio de Alimentación Escolar.

CALIFICACIÓN	A	B	C
	2 puntos	1 punto	0
<b>PREGUNTA</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1.- ¿La comida escolar incluye mínimo 80 gramos de verdura?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
2.- ¿La comida escolar incluye mínimo 120 gr. de fruta fresca como postre?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
3.- ¿La comida escolar incluye cereales de grano entero como: pan integral, bolillo integral, tortilla de maíz?	Cumple		No cumple
4.- ¿La comida escolar incluye de una a dos variedades de cereal por menú de los siguientes: (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cascara, tortilla de harina integral, pasta integral o galletas integrales)?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
5.- ¿La comida escolar incluye leguminosas (frijoles, lentejas, soya, habes preparadas)?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
6.- ¿La comida escolar incluye pescado o carne de bajo contenido de grasa como la pechuga de pollo sin piel o carne sin grasa?	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
7.- ¿La comida escolar utiliza algunas de estas preparaciones (hervido, cocido, al vapor, asado, a la plancha o a la parrilla)?	Cumple		No cumple
8.- ¿Para la preparación de la comida escolar se utilizó aceites vegetales (aceite de canola, de soya, de girasol, o de maíz)?	Cumple		No cumple
9.- ¿Con qué bebida se acompañó la comida escolar?	Agua simple	Agua de fruta natural sin azúcar	Agua de fruta natural con azúcar u otra bebida
Suma por bloque	A=	B=	C=

\*Al finalizar suma por bloque cada una de las respuestas "A, B o C" y multiplícalas por el puntaje otorgado para cada una de ellas en la parte superior de ésta hoja y obtén tu % total para el componente de Nutrición.

Evaluación Total= SUMA TOTAL X 100 / 18

**OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES**

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y/O DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

- **Formato de Seguimiento de Calidad**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Coordinación del Programa Alimentario  
Seguimiento de Calidad del SEDIF Colima

Clave:FO-26-99  
Emisión:18/06/15  
Versión: 3  
Página 1 de 1

**Instrucciones:** Señala con un X las observaciones que se encontraron dentro de la visita de seguimiento y realiza las recomendaciones pertinentes.

### 1. PROVEEDOR

#### 1.1 Traslado

Las condiciones del vehículo son:

( ) Limpio ( ) Abierto ( ) Seco ( ) con evidencia de plaga  
( ) Sucio ( ) Cerrado ( ) Húmedo Otro: \_\_\_\_\_

El vehículo transporta:

( ) únicamente insumo perecedero ( ) otros insumos ( ) otro material  
Cual: \_\_\_\_\_

#### 1.2 Entrega de Insumo

El proveedor entrega el insumo:

( ) Hora y fecha establecida ( ) No entrega ( ) Retraso de entrega

#### 1.3 Calidad de Insumo

Condiciones de empaque ( caja, bolsa, lata ) :

( ) Producto dañado ( ) mal estado ( ) incompleto ( ) con evidencia de plaga o fauna nociva ( ) abollado u oxidado Otro: \_\_\_\_\_

### 2. SISTEMA MUNICIPAL

#### 2.1 Área y recepción de Insumos

En la entrega al municipio , los insumos:

( ) Tocan el piso ( ) Son colocados en tarimas a 20 cm del piso ( ) Son de calidad y fecha de caducidad lejana

Observaciones: \_\_\_\_\_

El municipio verifica el insumo y separa el que se encuentre en mal estado: ( ) si ( ) no  
Que acción se implementa: \_\_\_\_\_

Cuentan con registro de recepción de insumos ( ) si ( ) no  
Que se registra: \_\_\_\_\_

Condiciones del área de recepción y distribución:

( ) Limpia ( ) Sucia ( ) área específica ( ) Alejada de sanitarios ( ) Húmeda  
( ) Con evidencia de plaga o fauna nociva ( ) ventilada ( ) Instalaciones en buen estado  
( ) iluminada

Observaciones: \_\_\_\_\_

#### 2.2 Empaquetado y distribución de Insumo

El personal que empaqueta el insumo cuenta con:

( ) cofia o maya ( ) cubre boca ( ) utiliza el material adecuado ( ) guante  
( ) báscula específica para cada tipo de insumo



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**  
Coordinación del Programa Alimentario  
**Seguimiento de Calidad del SEDIF Colima**

Clave:FO-26-99  
Emisión:18/08/15  
Versión: 3  
Página 1 de 1

Empaquetan la cantidad suficiente para cada comedor o plantel:

- cantidad incompleta     cantidad completa  
 insumos completos     insumos incompletos

**2.3 Almacenamiento**

El almacén temporal cuenta con:

- Ventilación     tarimas en buen estado     evidencia de plaga o fauna nociva  
 limpieza     señalización

Observaciones : \_\_\_\_\_

Verificación de Estibas: no: \_\_\_\_\_

Permitido: Leche:  sí  no    Insumos:  sí  no

Tipo de ventilación e iluminación utilizada en el almacén:

- Natural     Artificial    \*Cuenta con mosquitero y/protección:  sí  no

El almacén municipal cuenta con calendario de fumigación:  sí  no

Ultima fumigación: \_\_\_\_\_    Certificados a la vista:  sí  no

Que se almacenan dentro:

- leche     alimentos perecederos     alimentos no perecederos    otros: \_\_\_\_\_

**3. RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE INSUMOS**

**3.1 Revisión del Insumo que es entregado**

Los responsables verifican los insumos:

- Calidad     Fecha de caducidad     Estado del empaquetado

El responsable verifica el insumo y separa el que se encuentre en mal estado:  sí  no

Que acción se implementa: \_\_\_\_\_

El vehículo utilizado para el transporte de los insumos:

- uso particular     uso exclusivo    Otro: \_\_\_\_\_

Herramienta para mantener los insumos en refrigeración:

- Transporte con refrigeración     Hielera     Ninguno    Otro: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Proveedor y/o Responsable Sistema  
Municipal

\_\_\_\_\_  
Responsable Recepción de Insumos

**NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR**

*\*Nota: Todas las especificaciones necesarias son a base del "manual de buenas prácticas de higiene" SEDIF basado en la norma Oficial 251.*

- **Acta de Visita de Seguimiento**



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**  
Coordinación del Programa Alimentario  
**Acta de Visita de Seguimiento**

Clave: FO-26-100  
Emisión: 18/06/15  
Versión: 3  
Página 1 de 1

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece, el deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima de *“Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes”*.

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO y OPERATIVO con el propósito de vigilar la correcta operatividad y ejecución del programa alimentario, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_ para tratar asuntos relacionados con el Programa \_\_\_\_\_ que a continuación se describen.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

---

---

---

---

Observaciones:

---

---

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

Director del plantel escolar y/o Comité

SEDIF y/o SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\* Aplica para todos los Programas Alimentarios

- Encuesta de Satisfacción del Servicio



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
DIF Estatal Colima  
Coordinación de Programa Alimentario

Clave: FO-26-101  
Emisión: 18/06/15  
Versión: 2  
Página 1 de 1

Encuesta de Satisfacción del Servicio Desayunos Escolares

Fecha: \_\_\_\_\_

Instrucciones: Favor de marcar con una "X" su respuesta.

1. ¿Área que la atendió?

Secretaria ( )      Responsable del Programa ( )

2. ¿Se considera satisfecho con el servicio que recibió?

Si ( )      No ( )

3. ¿Cómo evalúa la atención recibida por parte del personal que lo atendió?

Buena ( )      Regular ( )      Mala ( )

4. ¿La información o servicio recibido fue?

Buena ( )      Regular ( )      Mala ( )

5. ¿Cómo califica las instalaciones de la dependencia?

Buena ( )      Regular ( )      Mala ( )

6. Tiene alguna sugerencia al respecto para mejorar nuestro servicio?

Si ( ) No ( )

¿Cual? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_







- Tarjeta de vigilancia nutricional.

 <b>TARJETA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b> <b>ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS</b> <b>NUTRE-DIF</b>			
NOMBRE DE NIÑA (O): _____		PERIODO: _____	
CURP: _____	FECHA DE NAC: _____	EDAD: _____	
FECHA DE ALTA: _____	FECHA DE BAJA: _____	POR: INC.OAFAM ( ) CAMBIO DE DOMICILIO ( ) ALTA RECUPERADA ( )	
NOMBRE MADRE: _____		TELÉFONO: _____	
DOMICILIO: _____		MPIO: _____	CLAVE: _____
LOCALIDAD _____	CLAVE: _____	TIPO/LOC: RUR. ( ) URB. ( ) INDÍG. ( )	
REGISTRO POR LA SSA DE INGRESO DEL BENEF. GDO. DESNUTRICIÓN: NORMAL ( ) LEVE ( ) MODERADA ( ) SEVERA ( )			
<b>AGOSTO 2016</b> <b>S.S.A.</b>	<b>SEPTIEMBRE 2016</b> <b>S.S.A.</b>	<b>OCTUBRE 2016</b> <b>S.S.A.</b>	<b>NOVIEMBRE 2016</b> <b>S.S.A.</b>
PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____
RESPONSABLE DEL SMDIF _____		SELLO DEL SMDIF _____	
NOMBRE Y FIRMA _____			
<b>DECEMBER 2016</b> <b>S.S.A.</b>	<b>ENERO 2017</b> <b>S.S.A.</b>	<b>FEBRERO 2017</b> <b>S.S.A.</b>	<b>MARZO 2017</b> <b>S.S.A.</b>
PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____
<b>ABRIL 2017</b> <b>S.S.A.</b>	<b>MAYO 2017</b> <b>S.S.A.</b>	<b>JUNIO 2017</b> <b>S.S.A.</b>	<b>JULIO 2017</b> <b>S.S.A.</b>
PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____	PESO _____ TALLA _____ VIGILANCIA NUTRICIONAL _____ EDO. NUTRICION _____ CITAPROXIMA _____ FIRMA Y SELLO SSA _____ SMDIF _____ PLATICA _____ ACTIV. RZDA. COM _____ COSTO DE DOTACIÓN \$ _____ CUOTA DE RECUPERACIÓN \$ _____ FIRMA RECIBIDO POR BENEF. _____

- Reporte de incidencia en el contenido de la dotación alimentaria.



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIA EN EL CONTENIDO  
DE DOTACIÓN ALIMENTARIA AM5 NUTRE-DIF**

Municipio:
Comunidad y/o colonia:
Nombre del beneficiario:
Domicilio del beneficiario:
Fecha de la incidencia:

1. Recibo la dotación alimentaria correspondiente al mes de \_\_\_\_\_, la cual contiene los siguientes productos en mal estado:

---



---



---



---



---

2. ¿En alguna otra ocasión ha recibido su dotación alimentaria incompleta o con producto dañado o en mal estado?

SI ( ) NO ( )

¿Cuáles?

---



---



---

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

- Lista de asistencia orientación alimentaria



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN  
Y DESARROLLO COMUNITARIO

COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
**REUNIÓN CON BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN A MENORES DE 5  
AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS NUTRE-DIF  
ORIENTACIÓN ALIMENTARIA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**LISTA DE ASISTENCIA**

NÚMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	COLONIA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



## Formatos Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV)

- Check-list**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA OPERATIVA \_\_\_\_\_

¿Cuál es la cobertura de beneficiarios en tu Municipio? \_\_\_\_\_

	SI	NO
Existe padrón y resumen de beneficiarios del programa AASV	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existen estudios ENHINA aplicados de cada uno de los beneficiarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existen expedientes organizados por comunidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe un calendario mensual o anual de la entrega de las dotaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La responsable del programa AASV municipal aplica el cuestionario de seguimiento domiciliario al beneficiario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	SI	NO	
¿Entrega padrón de beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	DISCO, DIGITAL O IMPRESO _____

	SI	NO	
¿Realiza visitas domiciliarias a beneficiarios que no acuden a recibir la dotación alimentaria en varias ocasiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿POR QUÉ? _____ _____ _____ _____
¿Formó comités de apoyo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cuenta con vehículo para la entrega de dotación alimentaria cada mes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Promueve capacitación a los beneficiarios, de preparación de comidas con los productos de la dotación alimentaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Imparte pláticas de orientación alimentaria en cada entrega de dotaciones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	SI	NO	
Las tarjetas de beneficiarios están completas y requisitadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿A QUIEN? _____ ¿CUANTAS? _____ MES
¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Entregó actas constitutivas de los comités?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Entrega cuotas de recuperación cada mes al SEDIF al terminar la entrega de las dotaciones alimentarias a los beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿La dotación alimentaria se entrega en las fechas programadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿El proveedor le entrega las dotaciones alimentarias en tiempo y forma?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Ha recibido productos en mal estado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Lo han manifestado por escrito?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Ha realizado bajas y altas de los beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

¿Cuenta con expediente de cada beneficiario? \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

El expediente contiene:

DOCUMENTO	SI	NO
ENHINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CURP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IFE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Por cuánto tiempo guarda las dotaciones alimentarias?  
\_\_\_\_\_

Principales incidencias detectadas en la tarjeta de control del beneficiario:  
\_\_\_\_\_

¿Qué estrategia utiliza la responsable del programa del SMDIF para entregar las dotaciones alimentarias a los beneficiarios?  
\_\_\_\_\_

En la orientación alimentaria a los beneficiarios ¿qué material de apoyo utiliza y de qué temas se habla?  
\_\_\_\_\_



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

No. De visitas domiciliarias realizadas a los beneficiarios

---

Documentación que falta entregar a la Coordinación de los Programas Alimentarios

DOCUMENTO	ENTREGADO	NO
Padrón de beneficiarios		
Padrón de huertos de traspatio (10%)		
Resumen de beneficiarios		
Informe Cual-Cuantitativo		
Calendario mensual o anual de las entregas		
Formato de Edad y sexo		

ALMACEN:

	SI	NO
Se encuentra en condiciones Óptimas		
Es un área seca, ventilada, y específica		
Cuenta con espacio cerrado		
Libre de fauna nociva		
Correcta colocación de sustancias tóxicas y materiales de aseo		
Lavado de trapos y jergas		
Coladeras, canaletas y repisas sin basura		
Existencia de depósito cerrado de basura		
Correcta colocación de tarimas		

¿Se realiza fumigación del almacén? \_\_\_\_ ¿Cada cuándo? \_\_\_\_\_

¿Cuántas dotaciones alimentarias existen almacenadas?

\_\_\_\_\_  
¿Por qué no se han entregado? \_\_\_\_\_

TRASLADO DE LAS DOTACIONES:

Óptimo ( )      Temperatura ( )      Recepción limpia y alejada del piso ( )

NOTAS Y OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

FIRMA DE LA OPERATIVA DEL  
SMDIF

RESPONSABLE SEDIF DEL  
PROGRAMA AASV

- Acta de conformación de comité



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

**ACTA DE COMITÉ**

En la Comunidad de \_\_\_\_\_ del Municipio \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del se reunieron representantes de los Sistemas Estatal, Municipal, así como la Autoridad local de la población beneficiaria del programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables con la finalidad de estructurar el comité que los representará, teniendo como propósito vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité se procedió a su formación.

Presidente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Vocal de control y vigilancia: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**FIRMAS:**

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Vocal de control y v.

\_\_\_\_\_  
Comisario Municipal

\_\_\_\_\_  
DIF Estatal

\_\_\_\_\_  
DIF Municipal

Se anexa lista de asistencia



- Formato Edad y Sexo



## COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Número de beneficiarios por grupos de edad y por sexo.

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

<b>Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables</b>														
Femenino en periodo de lactancia <i>vía embarazo</i>			Adultos mayores			Personas con discapacidad			OTROS					
Edad	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	MENORES DE 5 AÑOS			JORNALEROS		
									Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	
0-4 años														
5-9 años														
10-14 años														
15-19 años														
20-24 años														
25-29 años														
30-34 años														
35-39 años														
40-44 años														
45-49 años														
50-54 años														
55-59 años														
60-64 años														
65-69 años														
70-74 años														
75-79 años														
80-84 años														
85-89 años														
90-94 años														
95-99 años														
100 años o más														
<b>Total</b>														

NOTA. EN EL RUBRO DEL MENOR DE 5 AÑOS APERECE COMO BENEFICIARIA LA MADRE O EL TUTOR

- **Visita domiciliaria**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES**

**SUPERVISIÓN DE CAMPO**

Municipio: \_\_\_\_\_  
 Comunidad y/o colonia: \_\_\_\_\_  
 Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_  
 Domicilio de beneficiario: \_\_\_\_\_  
 Fecha de la supervisión: \_\_\_\_\_

1. ¿Firma alguna tarjeta cuando recibe su dotación?  
 SI ( ) NO ( )
2. Tipo de vulnerabilidad por la que recibe la dotación:  
 Embarazada  Periodo de Lactancia  Adulto mayor  Capacidad diferente  
 Jornalero  Menores de 5 años  Otro \_\_\_\_\_

3. Vivienda:  
**Tenencia de la vivienda:**  
 Propia ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) Invasión ( )  
**Tipo de vivienda:**  
 Casa sola ( ) Casa compartida ( ) Departamento ( ) Vecindad ( ) Albergue ( )  
 Número de dormitorios: \_\_\_\_\_ Sala ( ) Comedor ( ) Sala/Comedor ( ) Cocina ( ) Baño  
 privado ( ) Baño colectivo ( )  
**Materia predominante en la construcción de la vivienda:**  
 -Paredes: Tabique ( ) Madera ( ) Cartón ( ) Otros materiales: \_\_\_\_\_  
 -Techos: Concreto ( ) Lámina de asbesto ( ) Lámina de cartón ( ) Lámina metálica ( )  
 -Pisos: Mosaicos ( ) Loseta ( ) Cemento ( ) Tierra apisonada ( ) Madera ( )  
 -Otro material: (especificar) \_\_\_\_\_  
**Mobiliario:**  
 Televisión ( ) Estéreo ( ) Video/DVD ( ) Estufa ( ) Horno de microondas ( ) Lavadora ( ) Refrigerador ( )  
 Computadora ( ) Teléfono ( ) Lap top ( )

4. Composición familiar:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Edo. Civil	Aporte Mensual	Ocupación
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	
					\$	

5. Tiempo que lleva recibiendo el beneficio: \_\_\_\_\_
6. Recibe pláticas mensuales de orientación alimentaria  
 SI ( ) NO ( )
7. ¿Trabaja en algún proyecto de autoconsumo? \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

8. ¿En cuanto tiempo consume los insumos que contiene la dotación? \_\_\_\_\_

9. ¿Recibe mensualmente su dotación?

SI ( ) NO ( )

10. ¿La dotación la recibe totalmente sellada y en costalito?

SI ( ) NO ( ) ¿Cómo? \_\_\_\_\_

11. ¿Dónde recibe su dotación? \_\_\_\_\_

12. ¿Con qué alimentos viene surtida su dotación?

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Azúcar estándar            | <input type="checkbox"/> Atún                    | <input type="checkbox"/> Aceite vegetal        |
| <input type="checkbox"/> Arroz Nacional Grano Largo | <input type="checkbox"/> Pasta para sopa fideo   | <input type="checkbox"/> Frijol variedad clara |
| <input type="checkbox"/> Fécula de maíz de sabor    | <input type="checkbox"/> Lentejas                | <input type="checkbox"/> Avena en hojuelas     |
| <input type="checkbox"/> Sardina                    | <input type="checkbox"/> Soya texturizada        | <input type="checkbox"/> Galletas saladas      |
| <input type="checkbox"/> Galletas marías            | <input type="checkbox"/> Sopa de pasta de codito | <input type="checkbox"/> Garbanzo              |
|   | <input type="checkbox"/> Maseca                  |  |

13. ¿Ha recibido insumos en mal estado?

SI ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ NO ( )

14. ¿De los alimentos que contiene la dotación, existe alguno que no utilice? ¿Cuál?

---

15. ¿Qué alimento le gustaría que contenga la dotación y que por ahora no se le incluye en la dotación?

---

16. ¿Cuál es la cuota simbólica que usted aporta al recibir la dotación?

\$ \_\_\_\_\_

17. La persona que le entrega la dotación es:

- Amable
- Indiferente
- Mal educada

18. ¿Qué sugiere que hagamos para que usted y su familia obtengan mayores beneficios de la dotación que recibe?

---

**OBSERVACIONES**

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE SEDIF DEL PROGRAMA AASV

Formatos Comedores Comunitarios (CC)

- **Acta de Formación de Comité**



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
SUB COMEDOR COMUNITARIO**

**ACTA CONSTITUTIVA**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la colonia de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Colima, se hace constar que se reunieron representantes del sistema estatal y municipal así como autoridades locales, y población beneficiaria del sub programa comedores comunitarios, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del sub-programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE (A):</b>	_____	_____
<b>DOMICILIO:</b>	_____	_____
<b>SECRETARIA(O):</b>	_____	_____
<b>DOMICILIO:</b>	_____	_____
<b>TESORERA(O):</b>	_____	_____
<b>DOMICILIO:</b>	_____	_____
<b>CONTROL Y VIGILANCIA:</b>	_____	_____
<b>DOMICILIO:</b>	_____	_____

-----  
**AUTORIDAD MUNICIPAL**

-----  
**OPERATIVA DEL SMDIF**

-----  
**OPERATIVA ESTATAL**

**Se anexa lista de asistencia**

- Acta de Reunión de Comité



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

**ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON BENEFICIARIOS**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Colima siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ se reunieron en el lugar que ocupa el Comedor \_\_\_\_\_ personal del SMDIF y los beneficiarios con el fin de tratar asuntos relacionados con el SUB-PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS; tratando los siguientes puntos:

---

---

---

---

---

---

---

---

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

---

---

---

---

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

---



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités y la dependencia Municipal.

_____ Presidente	_____ Secretario
_____ Tesorero	_____ Vocal de control y vigilancia
_____ Segundo vocal	_____ Tercer vocal
_____ Sistema Estatal DIF	_____ Sistema Municipal DIF

**NOTA: Se anexan lista de asistencia**

- Acta de Visita de Seguimiento



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima. "Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes". Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 en el Sistema Municipal DIF \_\_\_\_\_ para tratar asuntos relacionados con el Programa:

\_\_\_\_\_ que a continuación se describen. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

SEDIF  
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SMDIF  
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



• **Evaluación de Orientación Alimentaria**



DIRECCION DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACION Y DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COORDINACION DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Evaluación de Orientaciones Alimentarias

No. De Orientación Alimentaria Realizada en el Municipio: \_\_\_\_\_

Programa Alimentario: \_\_\_\_\_

Descripción:

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en el estado de Colima, se impartió la orientación alimentaria con el tema \_\_\_\_\_, fue implementado por \_\_\_\_\_ proveniente de la institución \_\_\_\_\_.

Acudieron \_\_\_\_\_ beneficiarios del programa \_\_\_\_\_ dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria como son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma de quien impartió  
La Orientación Alimentaria.

Sello de la Institución en  
Coordinación.

Nombre y Firma de responsable  
Municipal del programa.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SE ANEXA:** Una Evaluación Inicial y Final y Fotografías.